GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA Nº 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12-2024-GERESA/LL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE BIENES PARA LA IOARR 2595141 "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANASTESIA Y DESFRIBILDOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD - COMPONENTE EQUIPAMIENTO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

RUC Nº : 20218911189

Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS Nº 143 – URB. SANTA INÉS - TRUJILLO

Teléfono: : 044-231515

Correo electrónico: : utf abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE BIENES PARA LA IOARR 2595141 "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANASTESIA Y DESFRIBILDOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD - COMPONENTE EQUIPAMIENTO"

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD
	ITEM -1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSIT90	02
ADQUISICION DE	ITEM -2	CHOCHE DE PARO EQUIPADO	01
MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION	ITEM -3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	01
DE SALA OPERACIONES Y	ITEM -4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	01
SALA DE RECUPERACION; ADEMAS DE	ITEM -5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	01
OTROS ACTIVOS EN EL (LA)	ITEM -6	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	02
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO,	ITEM -7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA /ELECTRICA	05
PROVINCIÁ TRUJILLO	ITEM -8	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	01
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024.	ITEM -9	CRANEOMETRO ELECTRICO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002-LP N° 12-2024-OA-GERESA/LL el 25 de julio de 2024.

El nuevo expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 003-LP N° 12-2024-OA-GERESA/LL el 16 de septiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 75 DIAS CALENDARIO PARA SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM		DESCRIPCION	PLAZO
	ITEM -1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSIT90	
	TEM -2	CHOCHE DE PARO EQUIPADO	
ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR;	ITEM -3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	
REMODELACION DE SALA	ITEM -4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	75 DIAS CALENDARIO
OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION;	ITEM -5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS	ITEM -6	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	
EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO	ITEM -7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA /ELECTRICA	
DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO	ITEM -8	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	75 DIAS CALENDARIO 90 DIAS CALENDARIO
LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024.	ITEM -9	CRANEOMETRO ELECTRICO	75 DIAS CALENDARIO

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL

DE SALUD SITO EN LA AV-MANSICHE 1130 URB. SANTA INES, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS Nº 344-2018-EF
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Ley de N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REGLAMENTO DE LA LEY № 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO № 005-2012-TR
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de equipos o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

bienes de convocatoria en procedimientos de selección será a través de la HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO N°14) y se empleará para ello: Folletos, instructivos, manuales, catálogos, data sheet de fabricante, en original o copias; también se empleara hasta una carta de fabricante para sustentar como máximo dos (02) características técnicas del mismo. Las características técnicas que tienen que ser sustentadas obligatoriamente, con la documentación anteriormente mencionada, por ítem son las siguientes:

ITEM		DESCRIPCION	CARACTERISTIC AS TÉCNINAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
	ITEM -1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSIT90	1.01 al 1.22 2.01 al 2.02 3.01 al 3.06
	ITEM -2	CHOCHE DE PARO EQUIPADO	1.01 al 1.37 2.01 al 2.09
ADQUISICION DE MAQUINA DE	ITEM -3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1.01 al 1.32 3.01 al 3.02
ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION	ITEM -4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	1.01 al 1.49 2.01 al 2.04 3.02
DE SALA OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION;	ITEM -5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	1.01 al 1.11 2.01 al 2.11 4.01
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELEN	ITEM -6	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	1.01 al 1.08 2.01 al 2.14 3.01 al 3.02 5.01 al 5.02
DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO	ITEM -7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA /ELECTRICA	1.01 al 1.15 2.01 al 2.05 3.01 al 3.04 4.01 al 4.12 5.01 al 5.14 6.01 al 6.02
LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024.	ITEM -8	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1.01 al 1.04 2.01 al 2.54 4.02 al 4.03
	ITEM -9	CRANEOMETRO ELECTRICO	1.01 al 1.09 2.01 al 2.08 3.01 al 3.07

Respecto al sustento grafico (planos, figuras, o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, estas serán descalificadas.

Las otras características técnicas que no están relacionadas al diseño de fabricante serán acreditadas mediante el ANEXO N°03: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS de las bases.

- f) REGISTRO SANITARIO de los bienes objeto de la contratación que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acreditan; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACION JURADA DE EQUIPOS QUE NO ESTAN A REGISTRO Y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).
- g) **SERVICIO DE POST VENTA** para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de 05 años; debiendo adjuntar la **DECLARACION JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, firmada por el representante legal de la empresa. Así mismo, el postor deberá estar autorizado (por el fabricante o por el representante local del fabricante).

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Ítem Nº 03:

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad moneda nacional Soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y prueba operativa de los equipos (Formato N° 02) adjuntando los documentos que se indican.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión visada por el almacén central de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Copia de la orden de compra y/o contrato.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central de la Gerencia Regional de Salud y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTAS DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS, y la conformidad final con Informe del RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO

IOARR: 2596141 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR;

REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO TRUJILLO,

PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

AÑO: 2024

EQUIPAMIENTO NO HOMOLOGADO

LICITACION I OBL	ICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA	
	PARÁMETROS	

IOARR: 2596141

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

2. FINALIDAD PÚBLICA: La adquisición de los bienes descritos en el cuadro 01 y cuadro 02, tienen por finalidad, mejorar la calidad de atención en el(los) servicio(s) de la(s) UPSS DE CENTRO QUIRÚRGICO del HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO III-1, perteneciente a la IOARR: 2596141 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", dichos equipos son los siguientes:

CUADRO № 01: EQUIPAMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BENEFICIARIOS POR IOARR – ITEMS

ÍTEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA DEL EESS	DENOMINACION NTS	IOARR	NOMBRE IOARR	CANT					
1			CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO		"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y	02					
2			COCHE DE PARO EQUIPADO		DESFIBRILADOR; REMODELACIÓN	01					
3			DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS		DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE	01					
4	HOSPITAL BELEN DE	III-1	III-1	III-1 ECOGRAFO DOPPLER COLOR 2596	2596141	RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE	01				
5	TRUJILLO					0	TROJILLO	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL		OTROS ACTIVOS EN EL(LA)	01
6							LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA		HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO,	02	
7			MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA		DISTRITO TRUJILLO,	05					
8				MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO		PROVINCIA TRUJILLO,	01				
9			CRANEOTOMO ELECTRICO		DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	01					
	TOTAL					15					

A continuación, se presenta la distribución del equipamiento por Unidad Productora de Servicios de Salud - UPSS, detallados en el **CUADRO Nº 02:**

CUADRO N° 02: UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO POR ITEMS POR UPSS Y AMBIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ITEM		DENOMINACION NTS	CANT	EESS	UPSS/ACTIVIDAD/UPS	AMBIENTE
1	CAI	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	URPA - SALA DE RECUPERACIÓN POST ANESTESIA
			1	HOSPITAL	UPSS CENTRO QUIRURGICO	SALA DE INDUCCIÓN ANESTESICA
2	2 COCHE DE PARO EQUIPADO		1	BELEN DE TRUJILLO	UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
3	3 DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS		1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR		1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
5		ELECTROBISTURI MONOPOLAR BIPOLAR DIGITAL	1	LIGGRITAL	UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
6		LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA		HOSPITAI BELEN DE TRUJILLO	UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
				THOSILLO	UPSS CENTRO QUIRURGICO	A - SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	A - SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
		1	1 1 1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	B - SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA
7		1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	C - SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL
		1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	D - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
		1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL
9	CRANEOTOMO ELECTRICO	1		UPSS CENTRO QUIRURGICO	A - SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- 3. OBJETIVO PRINCIPAL: Mejorar la calidad de atención del servicio de Centro quirúrgico del HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO III-1, mediante la optimización de activos, en el marco del cumplimiento de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0344-2023-GRLL-GGR/GRS-LL/UEI, meta del Gobierno Regional La Libertad.
- 4. REGISTRO SANITARIO de los EQUIPOS que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite. Los bienes que no lo requieran, deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO. (EMITIDO POR DIGEMID)
- 5. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR, asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos biomédicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA), evitando así errores en la precisión y operatividad del equipo; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA
 - Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
 - Expedido por DIGEMID
 - En el caso de consorcios o de postores que contratan servicios de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Pronunciamiento Nº 330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que lo correspondan realizando a trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio del almacenamiento (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento Nº 039-2011/DTN).
 - En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio Nº1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento Nº141-2014-DSU)
 - En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
 - Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art.
 111 del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias).
- **6. INDUCCION**, se impartirá horas de inducción al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:
 - 6.1. El capacitador realizará la inducción de manera presencial.
 - 6.2. El proveedor realizará los siguientes tipos de inducción:
 - 6.2.1. Inducción en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los profesionales de la salud u otros que designe el HOSPITAL o GERESA.
 - 6.2.2. Inducción especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal profesional encargado del mantenimiento y/o soporte biomédico u otros que designe el HOSPITAL o GERESA.

Culminado se suscribirán mediante los formatos: ACTA DE INDUCCION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO Y ACTA DE INDUCCION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO, de corresponder; documentos de cumplimiento para la firma final del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS

- 7. SERVICIO POST VENTA para garantizar la disponibilidad de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles, otros materiales y servicios, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de 05 años; debiendo adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA, firmada por el representante legal de la empresa. Asimismo, deberá adjuntar una carta de autorización para emitir dicha declaración, la carta será emitida por el fabricante; o por el representante y/o distribuidor del fabricante (adjuntar documento sustentado).
- 8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.
Otros requisitos	Ficha RUC activo y habido. RNP vigente. BPA vigente

9. GARANTÍA COMERCIAL: El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectiva especificación técnica, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:

Parámetro	Descripción				
Cobertura	El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios				
Fecha de inicio	• La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos "Formato Nº 02"				
Duración	 Establecido en la ficha técnica del bien El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo Nº 11) 				
Atención por garantía	 Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15} días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo {Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. La conformidad estará dada por el área usuaria. El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9. y las acciones legales correspondientes. 				
Extensión de garantía	 Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo Nº 11) De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo Nº 14) 				

10. EL PLAZO máximo a considerarse para la entrega, instalación puesta en funcionamiento de los bienes, es contabilizado en días calendario, desde el día siguiente de haber sido notificado la orden de compra al contratista.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación puesta en funcionamiento dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de entrega se detalla en el CUADRO Nº 03.

CUADRO Nº 03: PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO - ITEMS

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANT	PLAZO DE ENTREGA
1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	2	75 DIAS CALENDARIO
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	75 DIAS CALENDARIO
3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1	75 DIAS CALENDARIO
4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	1	75 DIAS CALENDARIO
5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	1	75 DIAS CALENDARIO
6	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	2	75 DIAS CALENDARIO
7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	5	75 DIAS CALENDARIO
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1	90 DIAS CALENDARIO
9	CRANEOTOMO ELECTRICO	1	75 DIAS CALENDARIO
	TOTAL	15	

11. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES: La totalidad de los bienes serán entregados en la dirección descrita en el CUADRO № 04.

CUADRO № 04: DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO

ITE M	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATE G.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO	III-1	JIRÓN BOLÍVAR 350, DISTRITO TRUJILLO – PROVINCIA TRUJILLO – LA LIBERTAD	044-480200

- 12. FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Sera de la siguiente manera:
 - a) El contratista comunicará al Responsable del almacén de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad (email: almacencentral@diresalalibertad.gob.pe Teléfono: 962 981 625), al Director y/o Jefe del Establecimiento de Salud (email: solhuanchac@hotmail.com, direccion@hbt.gob.pe / Teléfono: 988400586) y al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones GERESA (jvincesm@diresalalibertad.gob.pe 950765837), ó al personal designado por el(ella), vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL, de ser el caso; designará un personal para la verificación conforme del (los) bien (es) al momento de la entrega, de manera conjunta con el usuario final y el jefe de almacén del EESS.
 - b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignado en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, dará un visto bueno a la (s) guía (s) de remisión, previa verificación física que los bienes entregados son los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

13. SOPORTE TÉCNICO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato. La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de Soporte	Características		
A distancia	Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.		
	 Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del 		

	Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida, teniendo un plazo de 24 horas
Presencial	 Con el personal designado por el Proveedor, se apersona al establecimiento de salud, según se establece en el contrato, en un plazo máximo de 72 horas de notificado.

14. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos de ninguna índole

15. RECEPCION, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD

Condiciones de Recepción: Las condiciones de recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial.

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, con un plazo perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s).

Los acápites anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro N° 03, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los responsables de dar conformidad en la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica del establecimiento o red de salud , el representante de la Oficina de Planificación de la GERESA y V°B° del director(a) del Establecimiento de Salud beneficiario o Red de Salud. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Salud, se emitirá el informe; donde se alcanzará el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA y la conformidad final con Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- 16.1.El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s) deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la (s) propuesta (s).
- 16.2. El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.
- 16.3. El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- 16.4. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- 16.5. El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en

- idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- 16.6. El Proveedor deberá elaborar y presentar a la Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato o recepción de Orden de Compra: Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo; y el Protocolo de Pruebas, quien aprobará y comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) calendarios. La Entidad precisará el procedimiento para presentar el programa de mantenimiento preventivo y protocolo de pruebas, incluyendo aspectos como: forma de presentación, plazos para su aprobación, forma de notificación de las actuaciones al respecto, entre otros. Se precisa que Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA o quien haga sus veces, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Establecimiento de Salud de destino. Asimismo, la versión final de dicho documento deberá ser elaborada por el Proveedor.
 Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado el periodo del programa de mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado el periodo del programa de mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo el periodo.
 - Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- 16.7. Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurándola operación y funcionamiento del equipo.
- 16.8. Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de. humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.
- 16.9. El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.
- 16.10. El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización{es}.
- 16.11. La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- 16.12. El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.
- 16.13. El Proveedor deberá asegurar, en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos-Formato N° 02".
- 16.14. Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- 16.15. A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica económica, de creer conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica. Adicionalmente de requerir opinión técnica relevante de parte del área usuaria y/o técnica del Establecimiento de Salud, solicitarlo con documento oficial.

16.16. Previo a la firma del Acta de Conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

LOGO DE LA ENTIDAD	Procedimiento de Selección N°
	Fecha de instalación (mes, año)
	Fecha de inicio de la garantía
	Tiempo de la garantía

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

17. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a los expedientes que han sido materia de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

La confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio

19. CONFORMIDAD

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 03) será emitido según la programación y durante el periodo de garantía, debiendo estar suscrito por los siguientes representantes:

- Un representante del área usuaria del Establecimiento de Salud;
- Un representante del área técnica del Establecimiento de Salud, y
- Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del Proveedor

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

20. FORMA DE PAGO:

21.1. Pago N° 01: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato N° 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión visada por el almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito
- Copia de la orden de compra y/o contrato.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS y la conformidad final con Informe del RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

21. PLAZO PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS: 10 días calendario contados a partir de la suscripción de la conformidad técnica otorgada por el área usuaria especializada.

22. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del contratista, deberán cumplir con el siguiente perfil:

Personal clave

• Formación académica para el personal clave, en Ingeniería electrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional, en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción del contrato.

Deberá ser colegiado y habilitado (deberá acreditarse para el inicio de la participación efectiva de las actividades).

• Actividades a desarrollar para personal clave: Instalación, protocolo de pruebas y mantenimientos e inducción.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del contratista. En el caso de requerir un mayor número de personal clave para la ejecución de la oferta, el contratista deberá de solicitar de manera formal al área usuaria, debiendo cumplir el perfil mínimo solicitado.

23. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION: El sistema de contratación de los bienes es: suma alzada y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen el siguiente cuadro.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO - ITEMS

ITEM	M DENOMINACIÓN DEL ACTIVO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	2	LLAVE EN MANO
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	LLAVE EN MANO
3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1	LLAVE EN MANO
4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	1	LLAVE EN MANO
5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	1	LLAVE EN MANO
6	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	2	LLAVE EN MANO
7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	5	LLAVE EN MANO
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1	LLAVE EN MANO
9 CRANEOTOMO ELECTRICO		1	LLAVE EN MANO
TOTAL		15	

24. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como

justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

24.1. Otras penalidades

N°	DETALLE	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	En caso de la garantía, si pasados los diez (10) días calendarios iniciales señalados en el 2.10 literal b) y el contratista no ha reemplazado el equipo o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad:	5% de la UIT por cada día que no se haya reemplazado el equipo	La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la entidad o quien haga sus veces, informará de dicho retraso a la oficina de Abastecimiento de la Entidad, La penalidad será aplicable a la prestación accesoria.
02	En caso de la garantía, si pasado los treinta (30) días calendarios adicionales a los mencionados en el 2.10 literal b) y el proveedor no entrega el equipo reparado, o no reemplaza el equipo defectuoso por uno de los similares, o superior característica técnica, se aplicará la siguiente penalidad:	5% de la UIT por cada día que el proveedor no entregue el equipo reparado o no reemplace el equipo.	La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la entidad o quien haga sus veces, informará de dicho retraso a la oficina de Abastecimiento de la Entidad, La penalidad será aplicable a la prestación accesoria.
03	En el cado en la no entrega del programa de mantenimiento preventivo o no realizar la subsanación, conformo al numeral 2.11, se aplicará la siguiente penalidad:	0.5% de la UIT por cada día de demora	La Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la entidad o quien haga sus veces, informará de dicho retraso a la oficina de Abastecimiento de la Entidad, La penalidad será aplicable a la prestación accesoria.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA del bien, contabilizado desde la de suscripción de la misma

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

28. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

El proveedor declara conocer los alcances del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

El proveedor se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos 5º del Decreto de Urgencia referido.

Constituye causal de resolución de la orden de servicio, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento mencionado, o en caso de presentarse la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa

29. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, cionistas, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, según lo señalado en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, ambas normas modificadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificadas por el Decreto Legislativo N° 1341

- 31. **REQUISITOS DE ADMISIÓN**, además de la documentación requerida en las bases estándar, se presentará la siguiente documentación:
 - 31.1 Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de equipos o bienes materia de convocatoria en procedimientos de selección será a través de la HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO Nº 14) y se empleará para ello: Folletes, instructivos, manuales, catálogos, data sheet o similares de fabricante, en original o copias; también se empleará hasta una carta de fabricante para sustentar como máximo dos (02) características técnicas del mismo. Las características técnicas que tienen que ser sustentadas obligatoriamente, con la documentación anteriormente mencionada, por ítem son las siguientes y se empleara para ello: folletos, instructivos, manuales, catálogos, data sheet, u otro documento emitido por el fabricante. Las características técnicas que tienen que ser sustentadas obligatoriamente, con la documentación anteriormente mencionada, por item son la siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
	Numerales:
CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	1.01 al 1.22
	2.01 al 2.02

	3.01 al 3.06
COCHE DE PARO EQUIPADO	Numerales: 1.01 al 1.37 2.01 al 2.09
DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	Numerales: 1.01 al 1.32 3.01 al 3.02
ECOGRAFO DOPPLER COLOR	Numerales: 1.01 al 1.49 2.01 al 2.04 3.02

DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
	Numerales:
ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	1.01 al 1.11 2.01 al 2.11 4.01
	Numerales:
	1.01 al 1.08
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	2.01 al 2.14
	3.01 al 3.02
	5.01 al 5.02
	Numerales:
	1.01 al 1.15
	2.01 al 2.05
MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	3.01 al 3.04
	4.01 al 4.12
	5.01 al 5.14
	6.01 al 6.02

DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
	Numerales:
MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1.01 al 1.04
IVIAQUINA DE AINESTESIA CON IVIONITOREO AVANZADO	2.01 al 2.54
	4.02 al 4.03 <mark>3.09 al 3.16</mark>

DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
	Numerales:
CRANEOTOMO ELECTRICO	1.01 al 1.09
CRAINEO TOIMIO ELECTRICO	2.01 al 2.08
	3.01 al 3.07

Respecto al sustento grafico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, estas serán descalificadas.

Las otras características técnicas que no están relacionadas al diseño de fabricante serán acreditadas mediante el ANEXO Nº03: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases.

- 31.2 REGISTRO SANITARIO de los bienes objeto de la contratación que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (ANEXO Nº11) y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).
- 31.3 DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO DE POST VENTA, para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por un periodo de 05 años. (ANEXO № 13), Asimismo, deberá adjuntar una carta de autorización para emitir dicha declaración, la carta será emitida por el fabricante; o por el representante y/o distribuidor del fabricante (adjuntar documento sustentado).

32. REQUISITOS DE CALIFICACION: (APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN):

A) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Buenas Prácticas de Almacenamiento

Acreditación:

- Copia de la resolución directoral de autorización sanitaria de funcionamiento expedido por la DIGEMID.
- Copia del certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento expedido por la DIGEMID.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

a). Facturación:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	MONTO
1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	<i>S/. 70,000.00</i>
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	<i>S/. 50,000.00</i>
3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	<mark>S/. 60,000.00</mark>
4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	S/. 300,000.00
5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	<mark>S/. 260,000.00</mark>
6	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	<mark>S/. 380,000.00</mark>
7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	S/2,220,000.00
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	<mark>S/ 550,000.00</mark>
9	CRANEOTOMO ELECTRICO	<mark>S/ 600,000.00</mark>

ITEM 1 MYPE: S/. 17,500.00 ITEM 2 MYPE: S/. 12,500.00 ITEM 3 MYPE: S/. 15,000.00 ITEM 4 MYPE: S/. 75,000.00 ITEM 5 MYPE: S/. 65,000.00 ITEM 6 MYPE: S/. 95,000.00

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8.) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANT	BIENES SIMILARES
1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	2	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
6	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	2	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	5	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
9	CRANEOTOMO ELECTRICO	1	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL
TOTAL		15	

b). Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago' correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa (MYPES), se acreditará una experiencia del 10% del detalle antes expuesto, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar muna sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contratación, de lo contratación, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se consideran para la evaluación, las (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido del Posto en el Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de partición de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^\circ~9.$

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA Nº 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o ·pagado'] supuesto en el cual sf se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Nota 4: Considerar el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

Profesional responsable de la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento.

02 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente
De nuestra consideración,
El que se suscribe, (), Representante Legal de la empresa (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Nº (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con poder inscrito en la localidad de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) en la Ficha Nº (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) Asiento Nº (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA), DECLARO BAJO JURAMENTO que la el (CONSIGNAR EL BIEN OFERTADO) incluido dentro del ITEM Nº , no requiere de registro sanitario otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, sometiéndome a la descalificación de comprobarse lo contrario
(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común. según

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común. según
Atentamente,
Atentamente,
(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)
Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.
 Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la post venta; por el periodo de 05 años.
Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:
El que se suscribe,, identificado con DNI Nº, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, con RUC Nº DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, en el caso de ser beneficiada con la buena pro, se compromete a lo siguiente:
De nuestra consideración,
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente
Senores

ANEXO Nº 14

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente.-

En calidad de Postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta la hoja de presentación del producto y el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

presentación del producto y el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas.							
IÓN DEL EQUIPO	/ SUSTENTO DE O	CUMPLIA	MIENTO DI	ELAS			
	TICAS TÉCNICAS						
OR							
PO							
			AÑO DE		PAIS DE		
MARCA	MODELO	· -		N	ORIGEN		
ESPECIFICACI	ONES TECNICAS						
concoc másurac	,	Cump	le con el	3.70	DE FOLIO DEL		
		requerimiento			N° DE FOLIO DEL SUSTENTO		
es tecnicas aei bien)	1	SI	NO		SUSTENIU		
:							
	MARCA ESPECIFICACI CNICOS MIÍNIMOS des técnicas del bien)	MARCA MODELO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CNICOS MIÍNIMOS es técnicas del bien)	MARCA MODELO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cumpres técnicas del bien) AUDITION DE CUMPLIN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CUMPRES TÉCNICAS	MARCA MODELO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUmple con el requerimiento DI Características técnicas Cumple con el requerimiento SI NO	MARCA MODELO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cumple con el requerimiento SI NO		

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

FORMATO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS "PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día	el	Provedor .			
hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de	de	·	el equipo que		
a continuación se detalla:					
DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE		

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- 2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
- 3. Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- 4. Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cumplimiento de las mismas, firmado por Representante Legal de la Empresa.
- 5. Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento.
- 6. Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas, resultado del protocolo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso).
- 7. Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación
- 8. Acta de Inducción Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación del Equipo
- 9. Acta de Inducción Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento
- 10. Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el bien o equipo.
- 11. Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Proveedor y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.15
- 12. Entrega en Manual por el bien o equipo
- 13. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo
- 14. Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados
- 15. Entrega de documento Compromiso De Suministro De Insumos, Repuestos Y Accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa
- 16. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final: Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA jefe de Área de Mantenimiento de Equipos
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO :

-	
1.00 1.01	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
1.02	
1.03	
1.00	
	COMPONENTES
2.00	
2.01	
2.02	
	REQUERIMIENTO ELECTRICO
3.00	REQUERIMENTO ELECTRICO
3.01	
3.02	
3.03	
4.00	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
4.00	
4.02	
4.03	
	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:
5.00	
5.01	
5.02 5.03	
5.05	
9.02	
9.03	
5.05	

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final:

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Jefe de Área de Mantenimiento de

Equipos Servicio, Unidad o Departamento

.....

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal

FICHA TÉCNICA

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	O/C	Nº DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	REFERENCIA

CONSUMIBLES DEL EQUIPO	CANT.	MARCA	CODIGO DE PARTE	OBSERVACIONE S

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final:	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de Área de Mantenimiento de
Equipos	
Servicio, Unidad o Departamento	
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista Empresa Proveedora	Representante Legal

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN	:
MARCA	:
MODELO	:
SERIE	:

No	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado

El proveedor deberá instrumentos de me	a suministrar los insumos dición necesarios.	y/o medio:	s físicos a emplear	en las pruebas,	así como contar con
Equipos	CARGO, SELLO Y FIRM Usuario Final: idad o Departamento	 A		RGO, SELLO Y de Área de Man	
Representan	CARGO, SELLO Y FIRM te Área Especialista esa Proveedora	Α	•	RGO, SELLO Y esentante Legal	

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN	:
MARCA	:
MODELO	:
SERIE	:

No	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Cumple (SI/NO)	Resultado - Valor esperado

El proveedor deberá sumir instrumentos de medición		dios físicos a emple	ar en las prueb	as, así como	contar con
NOMBRE, CARGO Usuario Equipos Servicio, Unidad o			CARGO, SELL Te de Área de M		
NOMBRE, CARGO Representante Área	D, SELLO Y FIRMA Especialista		, CARGO, SEL presentante Le		Α

Empresa Proveedora

ACTA DE INDUCCION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION	(consignar nombre del	l proceso u orden o	de compra)"

		noras del día del EESS									el ambiente provincia de
		gión La Libertad.									
Marca Mode Serie Proce N° de Razón Domi RUC: N° Te	elo: : eso de adquisició e Contrato: n social del prov cilio legal: eléfono o Móvil: DUCCION brind	veedor: dada a favor de l									
		del equipo. El p Dicho certificad									
		specificaciones							•		
N°				Temátic	:a						SI / NO
			Orientada			al (A)					1 52 / 110
1.		y explicación de		le funcionam	niento del b	ien.					
2.		de las funciones									
3.		cos del equipo a									
4. 5.		eguridad en el us da del manejo de		os.							+
6.		n de los aprendiz		<u> </u>							
7.		dos que consider									+
7.	Otros contenio	dos que consider	e ei proveedoi	•							
Repres	entante Área Es	specialista de la E	mpresa Prove	edora encar	gado de la	capacita	ación:	!			
N°	DNI			s y Nombre		capacito	1010111	Profe	sión		Firma
1.				- 1							-
2.											
	.1										
N°	aı asıstenciai qu DNI	ie recibe la capad I		s y Nombre	26			Profe	sión		Firma
	DIVI		Apellido	y Hollibre				11010	31011		Tillia
1.											
2.											
Siendo	NOMBRE	es del día	O Y FIRMA	d	 NOM	IBRE, C	CARG	oformidad GO, SELLO	O Y FIRM	 4A	
	NOMBRE Representa	E, CARGO, SELL ante Área Especi npresa Proveedo	O Y FIRMA alista)MBRE,	, CAF	R GO, SEL entante Le	LO Y FII		

ACTA DE INDUCCION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

	, región L	del EESSa Libertad. Se lleva a cabo la cap					a de
Nomh	ore del bien:						
Marca							
Mode							
Serie	:						
	eso de adquisición:						
	e Contrato:						
	n social del proveedo cilio legal:	r :					
RUC:	cilio legal.						
	eléfono o Móvil:						
y conse parte c	ervación básica del e del proveedor (Dicho	a favor de la entidad orientada al quipo. El personal participante a o certificado, así como la impa ificaciones técnicas de bien er	i finalizar la inducción re entición de inducción s en cuestión).	cibió un "Ce	rtificado de	Capacitació	n" por
N°			ática			SI /	NO
1.	Presentación v expl	icación de los principios de funcio	al de Mantenimiento				
2.		s funciones del bien.	riamiento dei bien.				
3.		ipo en sus componentes					
4.	Explicaciones técnic	as de funcionamiento de tarjetas	electrónicas				
5.		eléctricas y Electrónicas					
6.	Detalle del Manteni	miento Preventivo del equipo					
7.	Otros contenidos qu	ue considere el proveedor:					
	,					•	
		lista de la Empresa Proveedora er					
N°	DNI	Apellidos y Non	nbres	Profe	sion	Firma	
1. 2.							
		11					•
N°	al asistencial que rec DNI	Apellidos y Non	nbres	Profe	sión	Firma	
1.		•					
2.							
3.							
4.							
5.							
<u> </u>							
Siendo	lashoras del	día del mes de	del año; en o	conformidad	suscriben l	as partes.	
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
		RGO, SELLO Y FIRMA ario Final:	NOMBRE, CAI jefe de Área de				
	Servicio, Unida	d o Departamento	·		·		
	•	RGO, SELLO Y FIRMA Área Especialista	NOMBRE, C		LO Y FIRM		
Empres	sa Proveedora	arca Especialista	кері	Cocinalite L	-yai		
		RABAJO DE MANTENIMIEI	NTO (OTM) – APLICA	ADO EN L	A POST V	ENTA	
				ОТМ	Dia	Mes	Año
				U 1 1 1 1	u Dia	1162	MIIU

(Para ser llenado por la dependencia solicitante)

AREA USUARIA					UBICACIÓN FISICA						
DENOMINA EQUIPO O			MARC	CA	MOD	ELO	SE	RIE	COD	IGO PAT	RIMONIA
DESCRIPCIO	N DEL PR	OBLEM	A PRESE	NTADO	EN EL I	EQUIPC	O SERV	ICIO			
FIRMA N	. FE	CHA S	OLICITU	D SERV.			FIRMA SELLO	Y	FFC	HA DE R	FCFP.
SOLICITANTE	DIA	MES	6	AÑO		-	RECEPC		DIA	MES	AÑO
(Para sei	llenado po		cina de Ma	antenimi	iento)	DDIC	RIDAD	MILLY	URGEN	re	
DIAGNOSTIC	O TECNIC	.0				PRIC	KIDAD	URGI		IE	
								PRO	GRAMAD	A	X
JEFE / ENC	ARGADO	DE F	ECHA			MOD	ALIDAD	PERSO	ONAL PRO	DPIO DE	
MANTENIMIE	NTO	0				1	ICIÓN	MANT	ENIMIEN	то	
DIRECTOR DI	L EE.SS.							TERCE COST	EROS A 1	TODO	Х
	DESCRI	PCIÓN	DEL TRA	BAJO R	EALIZA	DO DE	MANTEN	NIMIEN	ITO		
 	ECHA DE	V° B°		GA	ARANTI <i>A</i>	DE SER	VICIO		COSTO I	FL SERV	/ICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

V°B EJECUTOR DE MANTTO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO MÉDICO

CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: MOBILIARIO MEDICO UTILIZADO COMO CAMA CLÍNICA Y CAMILLA DE TRANSPORTE, USADO EN EI SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y EMERGENCIA, PROPORCIONANDO UN TRASLADO FÁCIL Y SEGURO AL PACIENTE.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1	GENERALES
1.01	BARANDAS LATERALES RETRÁCTILES O PLEGABLE HACIA ADELANTE O ATRÁS.
1.02	CON PARACHOQUES EN LAS CUATRO (04) ESQUINAS.
1.03	CON ORIFICIOS EN AL MENOS DOS (02) ESQUINAS PARA COLOCAR PORTASUEROS.
1.04	FÁCIL DESPLAZAMIENTO EN TODAS LAS DIRECCIONES.
1.05	CON AGARRADERA PARA TRANSPORTE,
1.06	CON CERTIFICACIÓN ISO 13485 E ISO 9001 CÓMO MÍNIMO
1.07	SISTEMA DE SOPORTE DE LA CAMA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE
1.08	CON CABECERA Y/O PIECERA DESMONTABLE Y/O ABATIBLE (OPCIONAL)
	PLATAFORMA DE PACIENTE
1.09	ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA EN MATERIAL RADIOTRASLÚCIDO, QUE EVITE EI ÓXIDO, ARTICULADO EN TRES (03) SECCIONES COMO MÍNIMO.
1.10	DESPLAZAMIENTO VERTICAL: ELEVACIÓN Y DESCENSO (HIDRÁULICO O MECANICO).
1.11	CON RANGO DE ELEVACIÓN: DE 60 cm A 85 cm CÓMO MÍNIMO
1.12	ÁNGULO DEL RESPALDAR (FOWLER) DE: 70° COMO MÍNIMO, CON ASISTENCIA HIDRÁULICO O MECANICO O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
1.13	POSICIÓN TRENDELENBURG DE 22° O MÁS.
1.14	POSICIÓN TRENDELENBURG INVERSA DE 12° O MÁS.
1.15	ANGULACIÓN DEL SEGMENTO DE PIERNAS: NO MENOR A 30°
1.16	PLATAFORMA RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
1.17	PORTACHASIS PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS
1.18	CAPACIDAD DE SOPORTE DE PESO: 250 Kg O MÁS,
	RUEDAS
1.19	DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 cm.
1.20	LAS CUATRO (04) RUEDAS DEBERÁN SER DIRECCIONALES (DE GRADO HOSPITALARIO) QUE PERMITA UN FÁCIL TRASLADO
1.21	CON AL MENOS DOS SISTEMAS DE FRENOS DE COMANDO CENTRAL
1.22	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO.
1.22 2	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS
1.22 2 2.01	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm
1.22 2 2.01 2.02	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm
1.22 2 2.01	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS
1.22 2 2.01 2.02	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE. UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL
1.22 2 2.01 2.02 3	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE: UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS
1.22 2 2.01 2.02 3 3.01	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE. UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES.
1.22 2 2.01 2.02 3 3.01	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE: UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA.
1.22 2 2.01 2.02 3 3.01 3.02 3.03	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE. UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES.
1.22 2 2.01 2.02 3 3.01 3.02 3.03 3.04	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE: UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA. UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO. UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR O VENTILADOR DE TRANSPORTE O DESFIBRILADOR, CON SISTEMA DE
1.22 2 2.01 2.02 3 3.01 3.02 3.03 3.04 3.05	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE. UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA. UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO. UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR O VENTILADOR DE TRANSPORTE O DESFIBRILADOR, CON SISTEMA DE SUJECIÓN.
3.01 3.02 3.03 3.04 3.05 3.06	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE: UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA. UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO. UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR O VENTILADOR DE TRANSPORTE O DESFIBRILADOR, CON SISTEMA DE SUJECIÓN. DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CORREAS REGULABLES DE SUJECIÓN
3.01 3.02 3.03 3.04 3.05 3.06	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE. UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA. UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO. UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR O VENTILADOR DE TRANSPORTE O DESFIBRILADOR, CON SISTEMA DE SUJECIÓN. DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CORREAS REGULABLES DE SUJECIÓN GARANTIA Y MANTENIMIENTO DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLAS NO
3.01 3.02 3.03 3.04 3.05 3.06 4 4.01	QUINTA (5ta) RUEDA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO Y GIRO. DIMENSIONES MÁXIMAS ANCHO TOTAL: 80 cm LARGO TOTAL: 205 cm PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS DOS (02) COLCHONETAS CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80 mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE: UNA (01) COLCHONETA CON CUBIERTA O FORRO RESISTENTE A FLUIDOS, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, IMPERMEABLE Y RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X, DE ESPESOR NO MENOR A 80mm, REMOVIBLE, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DEL PACIENTE, CON FORRO QUE DIFICULTA EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS DOS (02) PORTASUEROS METÁLICOS, CON BRAZOS CORTOS O PLEGABLES. UN (01) CONTENEDOR O SOPORTE PARA EL BALÓN DE OXÍGENO EN LA BASE DE LA CAMILLA. UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO. UNA (01) PLATAFORMA PORTA MONITOR O VENTILADOR DE TRANSPORTE O DESFIBRILADOR, CON SISTEMA DE SUJECIÓN. DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CORREAS REGULABLES DE SUJECIÓN GARANTIA Y MANTENIMIENTO DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

5.02	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
5.03	UN (01) MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL.
5.04	PROTOCOLO DE PRUEBAS FIRMADO POR INGENIERO(A) COLEGIADO(A) HÁBIL
5.05	COLOCACIÓN DE IDENTIFICACIÓN GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGNANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA.
5.06	ENTREGA DE CERTIFICADOS AL PERSONAL CAPACITADO.
5.07	LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SOLICITANTE (HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO).

EQUIPO MÉDICO

COCHE DE PARO EQUIPADO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: MUEBLE CON EQUIPO DE SOPORTE DE VIDA BASICO, UTILIZADO EN INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARORESPIRATORIAS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES
1.01	CONSTITUIDO POR: MUEBLE RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, RESUCITADOR MANUAL ADULTO,
1.01	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, LARINGOSCOPIO Y BALÓN DE OXÍGENO.
	MUEBLE RODABLE
1.02	FABRICADO CON POLÍMERO RESISTENTE AL IMPACTO, DE ALTA DENSIDAD, CON CANTOS REDONDEADOS
1.03	SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAÍDA DEL DESFIBRILADOR, DE FÁCIL
1.03	DESINFECCIÓN. SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO DE FACIL DESINFECCION.
1.04	TRES (03) CAJONES COMO MÍNIMO, DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, CON SISTEMA DE BLOQUEO GENERAL. CINCO (05)
	CAJONES COMO MÍNIMO, DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, CON SISTEMA DE BLOQUEO GENERAL.
1.05	CON BANDEJA PARA DESFIBRILADOR POSICIÓN REGULABLE.
1.06	CON BANDEJA PARA DESFIBRILADOR CON CORREAS DE FIJACION. AGARRADERA O ASA QUE PERMITA UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL MUEBLE
1.06	
1.07	PORTA SUERO TIPO TELESCOPIO
1.08	PORTA BALÓN DE OXÍGENO.
1.09	PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES U OTRO EQUIPO NECESARIO.
1.10	ESTRUCTURA MONTADA SOBRE CUATRO (04) RUEDAS DE 127 mm DE DIÁMETRO, OMNIDIRECCIONALES, CON FRENO DE PIE.
	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL
1.11	RANGO DE PRESIÓN NEGATIVA: HASTA 560 mmHg O MÁS.
1.11	CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA: 50 I/min O MAYOR.
1.12	SISTEMA DE UN FRASCO, DE CAPACIDAD DE 800 CC O MAYOR. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE POLISULFONA O
1.13	POLICARBONATO U OTRO MATERIAL SIMILAR
1.14	CON MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA (VACUÓMETRO).
	BOMBA DE VACÍO TIPO DIAFRAGMA, LIBRE DE LUBRICACIÓN. BOMBA DE VACÍO TIPO DIAFRAGMA O TIPO PISTÓN.
1.15	
4.46	RESUCITADOR MANUAL ADULTO
1.16	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR 1600 ml.
1.17	DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
1.18	VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. CON VALVULA DE SEGURIDAD DE MINIMO 40mmHG o cmH2O
1.19	BOLSA ACUMULADORA DE OXÍGENO.
	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO
1 20	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD DE 280 ml. BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE
1.20	EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD DE 500 ML CÓMO MÍNIMO
1.21	DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES
1.21	EN AUTOCLAVE. CON VALVULA DE SEGURIDAD DE MINIMO 40mmHG o cmH2O
1.22	VÁLVULA DE PACIENTE, VÁ©LVULA RELIEF Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y
	VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
1.23	BOLSA ACUMULADORA DE OXͮGENO
	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA
1.24	CON DOS (02) HOJAS DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH, REUSABLES (TAMAÑOS 2 Y 3).
1.25	UNA (01) HOJA DE FIBRA ÓPTICA TIPO MACINTOSH, REUSABLE (TAMAÑO 1).
1.26	TRES (03) HOJAS DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER, REUSABLE (TAMAÑOS 0,1 Y 2 RESPECTIVAMENTE).
1.27	TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LED.
1.27	MANGO PARA BATERÍA TIPO C PARA ILUMINACIÓN POR FIBRA ÓPTICA. INCLUIDO CARGADOR ORIGINAL DE FÁBRICA
1.28	CON SUMINISTRO DE ENERGÍA A RED DE 220 V/AC. RANGO CON BATERIA TIPO C PARA ILUMINACION POR FIBRA
	OPTICA, INCLUIDO CARGADOR ORIGINAL DE FÁBRICA CON SUMINISTRO DE ENERGÍA A RED DE 220 +/- 10% O
1 20	VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO
1.29	DOS (02) FOCOS LED DE REPUESTO
	BALÓN DE OXÍGENO CON REGULADOR DE PRESIÓN
1.30	BALÓN DE ALUMINIO, TIPO E, CON VÁLVULA TIPO CGA-870 (PIN PINDEX) O CGA-540.
1.31	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANÓMETRO Y FLUJÓMETRO (HASTA 15 lpm O MAYOR).
	ESTETOSCOPIO ADULTO

1.32	CAREZA DEL ESTETOSCODIO CONSTRUIDA EN ACEDO INOVIDADI E				
	CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE.				
1.33	CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.				
1.34	EL RECEPTÁCULO DE FORMA PLANO Y EL DE FORMA DE CAMPANA DEBERÁN TENER UN BORDE RECUBIERTO DE JEBE.				
1.35	EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO A LOS AURICULARES SERÁ DE LÁTEX O MATERIAL EQUIVALENTE.				
1.36	CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 20 A 100 Hz APROXIMADAMENTE.				
1.37	CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 100 A 1000 Hz APROXIMADAMENTE.				
2.00	ACCESORIOS E INSUMOS				
2.01	CUATRO (04) TUBOS OROFARINGES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATAL.				
2.02	DOS (02) TUBOS NASOFARINGES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUÍA, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATAL.				
2.03	UNA (01) PINZA MAGIL.				
2.04	UN (01) FRASCO DE REPUESTO PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES.				
2.05	CINCO (05) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO REUTILIZABLES O 50 DESCARTABLES, PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES.				
2.06	CINCO (05) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O 50 DESCARTABLES, PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES.				
2.07	DIEZ (10) FILTROS BACTERIOLÓGICOS PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES.				
2.08	DOS PARES DE OJIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE.				
2.09	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS ADICIONALES.				
3.00	ANEXO				
3.01	MANUAL(ES) O INSTRUCTIVO(S) DE FABRICA EN ESPAÑOL, PARA EL COCHE Y DISPOSITIVOS MÉDICOS A BORDO.				
4.00	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO				
4.01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. CON FRECUENCIA DE 60/50 Hz.				
4.01	VOLTAJE: 220 +/- 10% O VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO, CON FRECUENCIA DE 60 HZ				
4.02	CORDÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS EQUIPOS AL BORDO DEL COCHE, QUE REQUIEREN SER CONECTADOS A UNA RED ALTERNA.				
4.03	CABLE DE PODER DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA, COMPATIBLE CON EL TOMA CORRIENTE				
4.03	ENCONTRADO.				
5.00					
	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO				
5.01	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
5.01 5.02	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL				
5.02	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO.				
5.02 5.03	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).				
5.02 5.03 6.00	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS				
5.02 5.03 6.00 6.01	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO.				
5.02 5.03 6.00 6.01	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO,				
5.02 5.03 6.00 6.01 6.02 6.03	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO.				
5.02 5.03 6.00 6.01 6.02	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO.				
5.02 5.03 6.00 6.01 6.02 6.03	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCIÓN, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO. COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA				
5.02 5.03 6.00 6.01 6.02 6.03 6.04	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO. COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA,				
5.02 5.03 6.00 6.01 6.02 6.03 6.04 6.05	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCIÓN, MANUALES Y OTROS INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO. COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO				

EQUIPO MÉDICO

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO MEDICO QUE PERMITE EI SUMINISTRO DE ENERGIA CONTROLADA PARA LA REANIMACION CARDIOVASCULAR DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES					
	EQUIPO COMPACTO Y PORTATIL, PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 6.8 Kg, INCLUIDA LA BATERIA Y LAS PALAS. PARA					
1.01	PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS. EQUIPO COMPACTO Y PORTATIL, PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 7 KG. INCLUIDA LA					
1.02	BATERIA Y LAS PALAS PARA PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS. SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO					
1.02						
1.04	CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.					
1.05	CON ALARMIAS AUDIBLES Y VISUALES. CON INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA Y INDICADOR DEL ESTADO DEL EQUIPO.					
1.06	ESTIMULACION DE MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES.					
	VISUALIZACIÓN. DE DATOS EN COMPUTADORA VISUALIZACION DE DATOS EN COMPUTADORA O QUE PERM					
1.07	REALIZAR PRUEBAS DE DESCARGA EN EL MISMO EQUIPO					
	PANTALLA					
1.08	TECNOLOGÍA LCD TFT A COLOR.					
1.09	DE 8.2" DE AREA DE VISUALIZACION DIAGONAL COMO MÍNIMO.					
1.10	GRÁFICA DE TRES (03) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO O MAS.					
1.11	RESOLUCIÓN DE 640 X480 PIXELES O MAYOR RESOLUCIÓN					
	DESFIBRILACIÓN/CARDIOVERSIÓN					
	ONDA BIFÁSICA, CON CAPACIDAD HASTA 360 JOULES O MÁS, CON VEINTE (20) O MÁS VALORES DE SELECCIÓN.					
1.12	ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD desde 2 JOULES O MENOR HASTA 270 JOULES O MAYOR, CON CATORCE (14) O MAS VALORES DE SELECCIÓN.					
	TIEMPO DE CARGA MENOR A 6 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGIA SELECCIONADO (HASTA 200 JOULES) CON					
1.13	BATERIA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.					
1.14	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGIA RECOMENDADA PARA ADULTO(150					
1.14	JOULES O 270 JOULES) CON BATERIA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.					
1.15	TENSION DE SALIDA MÁXIMA NO MENOR A 2000 VOLTIOS					
1.16	CONTROL DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO.					
1.17	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION Y MARCAPASO.					
	ECG/ ARRITMIAS					
1.18	ADQUISICION DE ECG A TRAVEZ DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACION Y ELECTRODOS DEL PACIENTE DE ECG DE TRES					
1.19	RAMALES ADQUISICION DE HASTA 12 DERIVADAS EN SIMULTANEO. ADQUISICION DE 7 A MAS DERIVADAS EN SIMULTANEO					
1.20	LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 15 A 350 LPM					
1.21	ALARMAS PARA FRECUENCIA CARDIACA Y ARRITMIAS. ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA Y/O ARRITMIAS					
	AMPLITUD O SENSIBILIDAD DEL ECG DE 5, 10, 20, 30 Y 40 mm/mV CÓMO MÍNIMO.					
1.22	ECG DE 5mm/mV o menor HASTA 20 mm/mV o mayor					
	DESFIBRILACION AUTOMATICA EXTERNA (DEA O AED)					
1.23	AVISO DE SHOCK ADMINISTRADO AUDIBLE, ANUNCIO DE VOZ DE LAS INDICACIONES.					
1.24	ONDA EXPONENCIAL BIFÁSICA					
1.25	CARGA AUTOMÁTICA AL DETECTAR UNA ARRITMIA					
1.26	CON EVALUACION DE ECG PARA DETERMINAR SI ES APROPIADO EFECTUAR UN CHOQUE.					
1.27	TIEMPO DE CARGA DE ENERGÍA MÁXIMA MENOR A 6 SEGUNDOS					
	MARCAPASOS					
1.28	PULSO TIPO RECTANGULAR					
1.29	RANGO DE AMPLITUD: 10 mA HASTA 200 mA O RANGO MAYOR					
1.30	RANGO DE FRECUENCIA: DE 40 PPM HASTA 180 PPM O RANGO MAYOR					
	REGISTRADOR					
1.30	INTEGRADO EN EL EQUIPO, IMPRESIÓN DE ONDA DE DERIVACION PRINCIPAL DE ECG					
1.31	ANCHO DE PAPEL DE 55 mm CÓMO MÍNIMO Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 50 mm/s CÓMO MÍNIMO					
1.32	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO					
2.00	ACCESORIOS					
2.01	UN (01) CABLE COMPLETO DE ECG DE 03 LATIGUILLOS PARA ADQUIRIR 3 DERIVADAS.					

2.02	UN (01) CABLE COMPLETO DE ECG DE 5 Ó 10 LATIGUILLOS PARA ADQUIRIR 12 DERIVADAS O MAS . <mark>UN (01) CABLE</mark>				
	COMPLETO DE ECG DE 05 A MAS PARA ADQUIRIR 7 A MAS DERIVADAS				
2.03	CINCO (05) PAR DE PARCHES PARA ADULTO/PEDIATRICO PARA DESFIBRILACION A MANOS LIBRES O MARCA PASO				
2.03	CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO, O SEGÚN CADA FABRICANTE.				
2.04	60 ELECTRODOS PARA ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE.				
2.05	DOS (02) FRASCO CON GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ml.				
2.06	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE.				
2.07	UN (01) DE PALETAS/ ADULTO PEDIATRICO DESMONTABLES.				
2.07	UN (01) COCHE RODABLE PARA TRASLADO RAPIDO ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. NO ADAPTADO.				
3.00	REQUERIMIENTO ELECTRICO				
3.01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. CON FRECUENCIA DE 50/60 Hz.				
	BATERÍA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO QUE PERMITA 100				
3.02	DESCARGAS A CARGA MÁXIMA (2701) O MONITORIZACIÓN CONTINUA MÍNIMA DE 3 HORAS. BATERIA(S)				
3.02	RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO QUE PERMITA 50 DESCARGAS A				
	CARGA MAXIMA O MONITORIZACION CONTINUA MINIMA DE 3 HORAS.				
4.00	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO				
4.01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
1.01	DEL EQUIPO.				
4.02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL				
4.00	PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO				
4.03	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).				
5.00	INDUCCION, MANUALES Y OTROS				
5.01	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL USUARIO.				
5.02	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 01 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.				
	DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES				
5.03	SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE				
3.03	ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN				
	TRADUCTOR COLEGIADO.				
5.04	ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO.				
5.05	COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA,				
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA				
5.06	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO				
F 07	COLEGIADO Y HABILITADO.				
5.07	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.				

EQUIPO MÉDICO

ECOGRAFO DOPLER COLOR 3D

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO ESPECIALIZADO EN OBTENER IMAGENES DE VIDEO EN TIEMPO REAL DE ÓRGANOS SUPERFICIALES Y PROFUNDOS POR MEDIO DE ULTRASONIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESPECIALISTA DIAGNOSTIQUE AL PACIENTE.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES					
1.01	ECÓGRAFO DIGITAL DOPPLER COLOR. <mark>ECÓGRAFO DOPPLER COLOR</mark>					
1.02	UNIDAD RODABLE DE FÁBRICA EN UNA ESTRUCTURA INTEGRADA CON FRENOS INDIVIDUALES EN CADA RUEDA.					
1.03	FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO DE MÍNIMO 12 BITS O MAYOR.					
1.04	MONITOR CON PANTALLA LCD O LED DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 23" O MAYOR, SISTEMA DE MONITOR CON BRAZO ARTICULADO CON MOVIMIENTOS A AMBOS LADOS (IZQUIERDA- DERECHA) Y ARRIBA/ ABAJO.					
1.05	CONJUNTO TECLADO - CONSOLA REGULABLE EN ALTURA Y MOVIMIENTOS IZQUIERDA / DERECHA PARA COMODIDAD DEL USUARIO.					
1.06	PROFUNDIDAD DE VISUALIZACIÓN NO MENOR DE 44 cm EN EL TRANSDUCTOR CONVEXO OFERTADO. PROFUNDIDAD DE					
4.07	VISUALIZACIÓN NO MENOR A 42 CM EN EL TRANSDUCTOR CONVEXO OFERTADO.					
1.07	TECLADO ALFANUMÉRICO FÍSICO O RETRÁCTIL CON IDENTIFICADORES LUMINOSOS DE TECLAS ACTIVAS OCHO (08) O MÁS CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD FÍSICOS (TGC O DGC O					
1.08	STC).					
1.09	CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL, 4'000,000 COMO MÍNIMO. CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL, 2 200 000					
1.10	CÓMO MÍNIMO CUATRO O MÁS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE TRANSDUCTORES.					
1.11	PANEL TÁCTIL LCD A COLOR DE 13" O MAYOR.					
1.11	SOPORTE LATERAL PARA TRANSDUCTORES.					
1.12	RANGO DINÁMICO 290 DB COMO MÍNIMO.					
1.13	CAPACIDAD DE EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATO JPEG, BMP Y TIFF. PARA EXPORTAR VIDEO EN FORMATO AVI O MP4					
	REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA DE 62 450 CUADROS O 960 MB COMO MÍNIMO.					
1.15						
1.16	CONECTIVIDAD DICOM 3.0 HABILITADA, MÍNIMO PARA WORKLIST, PRINT, STORAGE, ETC.					
1.17	LECTOR/GRABADOR DE CD/DVD.					
1.18	ESCALA DE GRIS NO MENOR A 256.					
1.19	DISCO DURO DE 1 TB COMO MÍNIMO PARA ALMACENAMIENTO INTERNO.					
1.20	TECLADO ALFANUMÉRICO ANALÓGICO RETRÁCTIL Y QUE ADEMÁS TENGA TECLADO ALFANUMÉRICO EN LA PANTALLA AUXILIAR (TOUCH) DE 13".					
1.21	SOFTWARE DE ANTIVIRUS ACTIVADA, PROPIA DEL EQUIPO PARA LA PROTECCION DE INFORMACION DEL ECOGRAFO.					
1.22	UNIDAD DE SEÑALES FISIOLÓGICAS (ADQUISICIÓN DE SEÑAL ECG)					
1.23	AJUSTE DE VELOCIDAD DE SONIDO DE MÍNIMO 25 PASOS: A <mark>JUSTE DE VELOCIDAD DE SONIDO DE MÍNIMO 25 PASOS</mark> (OPCIONAL)					
1.24	FRAME RATE MÍNIMO DE 2000 FPS.					
1.25	FOCALIZACIÓN A NIVEL DE PIXEL O NÚMERO DE FOCOS NUEVE (09) COMO MÍNIMO. FOCALIZACIÓN A NIVEL DE PIXEL O NUEVE FOCOS O NUEVE POSICIONES FOCALES CÓMO MÍNIMO					
1.26	OPCIÓN DE IMAGEN 4D CON TRANSDUCTORES DEDICADOS					
1.27	ZOOM DE ALTA RESOLUCIÓN.					
1.27	CON SIETE (07) PUERTOS USB COMO MÍNIMO PARA EXPORTAR IMÁGENES, CONEXIÓN A IMPRESORAS Y CONEXIÓN A OTROS					
	PERIFÉRICOS MODOS DE EXPLORACIÓN					
1.29						
1.30	B (2D), M, B (2D) / M, B (2D) / B (2D), 4B. DOPPLER DE FLUJO EN COLOR.					
1.31	DOPPLER PULSADO Y CONTINUO.					
1.32	DOPPLER ESPECTRAL CON TAMAÑO DE VOLUMEN DE MUESTRA DE 0.3 mm COMO MÍNIMO. DOPPLER ESPECTRAL CON					
	TAMAÑO DE VOLUMEN DE MUESTRA DE 0.6 mm CÓMO MÍNIMO					
1.33	FLUJO DE ALTA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL O FLUJO DE ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL (SEGÚN CADA FABRICANTE).					
1.34	DOPPLER DE POTENCIA (POWER ANGIO, POWER DOPPLER O SIMILAR).					
1.35	MODOS DUPLEX Y TRIPLEX (SEGÚN CADA FABRICANTE).					
1.36	IMAGEN ARMÓNICA TISULAR.					
1.37	PRESENTACIÓN SIMULTANEA DE LA MISMA IMAGEN EN MODO B (2D) Y B (COLOR) EN TIEMPO REAL.					
1.38	CAPACIDAD DE MODO M ANATÓMICO O MULTIPLANO O MODO M LIBRE ANGULAR NO MENOR DE 2 CURSORES.					
	PROGRAMAS					
1.39	REPORTE O INFORME DE APLICACIÓN: ABDOMINAL, PARTES BLANDAS O PARTES PEQUEÑAS, FUNCIÓN CARDIACA, VASCULAR, OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA, UROLÓGICO Y IMT (GROSOR DE INTIMA MEDIA).					

RESISTENCIA, ÍNDICE DE PULSATILIDAD, ACELERACIÓN, FRECUENCIA, MEDICIÓN DEL PORCENTAJE DE ESTENOSIS EN

DIÁMETRO Y EN ÁREA, MEDICIONES AUTOMATIZADAS DE IMT (INTIMA MEDIA) ENTRE OTROS.

1.40

- SOFTWARE O PAQUETE DE MEDIDAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: MEDIDAS DEL ÚTERO, MEDIDAS DEL ENDOMETRIO, CERVICAL, FOLICULAR, VEJIGA URINARIA, ARTERIA OVÁRICA, FUNCIÓN CARDIACA 1 41 FETAL, AFI (ÍNDICE DE LÍQUIDO AMNIÓTICO), EDAD GESTACIONAL, SOPORTE DE MÚLTIPLE GESTACIÓN ENTRE OTROS. 1.42 SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS. 1.43 FUNCIÓN DE AUTO OPTIMIZACIÓN DE LA IMAGEN CON UN SOLO BOTÓN. 1.44 SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE AGUJAS PARA PROCEDIMIENTOS SEGUROS EN CENTROS QUIRÚRGICOS. TRANSDUCTORES TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES O DE BANDA ANCHA. SE ACEPTARÁN TRANSDUCTORES CON ANCHO DE BANDA MAYOR A LOS SOLICITADOS Y/O DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 MHz EN EL LÍMITE SUPERIOR Y +0.5 MHz EN EL LÍMITE INFERIOR PERO NO AMBAS A LA VEZ. UN TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHz A 6.0 MHz, CON ÁNGULO DE VISIÓN NO MENOR A 65°. 1.45 UN TRANSDUCTOR PHASED ARRAY PARA CARDIOLOGÍA EN ADULTO CON FRECUENCIA DE 1.0 MHz A 4.0 MHz; O RANGO 1.46 MAYOR, ÁNGULO DE ESCANEO NO MENOR DE 87°. UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 7.0 MHz A 15 MHz, LONGITUD ENTRE 35 mm 1.47 Y 45 mm Y CON IMAGEN ARMÓNICA. UN TRANSDUCTOR LINEAL PALA DE GOLF DE ALTA FRECUENCIA DE 4 MHz -11 MHz LONGITUD ENTRE 20 Y 30 mm, PARA APLICACIÓN INTRAOPERATORIA. UN TRANSDUCTOR LINEAL PALA DE GOLF DE ALTA FRECUENCIA DE 6 A 15 MHZ, LONGITUD 1.48 MEDIA ENTRE 20 mm Y 30 mm, PARA APLICACIÓN INTRAOPERATORIA. UN TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO DE 2.0 MHz A 5.0 MHz CON ÁNGULO DE VISIÓN NO MENOR A 62° (OPCIONAL) 1.49 2.00 **ACCESORIOS** UNA (01) IMPRESORA DIGITAL TÉRMICA BLANCO Y NEGRA PARA FORMATO A6, CON RESOLUCIÓN NO MENOR A 260 DPI Y 2.01 256 ESCALAS DE GRIS. UN INTERRUPTOR DE PEDAL. 2.02 UN RECIPIENTE DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 4 O 5 LITROS. 2.03 DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA VIDEO IMPRESORA EN BLANCO Y NEGRO. 2 04 3.00 REQUERIMIENTO ELÉCTRICO EL EQUIPO Y PERIFÉRICOS SE ENERGIZARÁN PRIMERAMENTE DESDE UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2.0 kVA, LUEGO EN SERIE CON UN UPS ON UNE DE DOBLE CONVERSIÓN, DE 2.0 kVA. ENCHUFE CON TOMA A TIERRA, EXISTIENDO 3.01 COMPATIBILIDAD DE CONEXIONADOS ENTRE SÍ. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. PARA EL ECÓGRAFO Y EQUIPOS 3.02 PERIFÉRICOS, CON FRECUENCIA DE 60/50 Hz. VOLTAJE: 220 +/- 10% O VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO, CON FRECUENCIA DE 60 HZ CABLE DE PODER DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA PARA TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS. 3.03 **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO** 4.00 CUATRO (04) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL 4.01 EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA ANUAL, EN EL PERIODO QUE 4.02 DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO.
- 5.00 INDUCCIÓN, MANUALES Y OTROS

4.03

- 5.01 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 08 HORAS AL PERSONAL USUARIO.
- 5.02 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 04 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
- DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE
- 5.03 ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO.

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).

- 5.04 ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO.
- 5.05 COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA
- 5.06 PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO.
- 5.07 ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.

EQUIPO MÉDICO

ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO PARA REAUZAR CORTE (DIÉRESIS) Y ELECTROCOAGULACIÓN (SINDÉRESIS) DE LOS TEJIDOS USADO EN CENTRO QUIRURGICO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES				
1.01	EQUIPO QUIRÚRGICO DE SOBREMESA, UTIUZADO EN SALA DE OPERACIONES, QUE PERMITE ACCIONES DE DIÉRESIS Y SINDERESIS DURANTE EL ACTO OPERATORIO.				
1.02	PANEL DE CONTROL DE FÁCIL VISUALIZACIÓN, CON INDICADOR DIGITAL DE POTENCIA EN MODO MONOPOLAR E INDICADOR DIGITAL DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.				
1.03	PROTECCIÓN CONTRA EL SCHOK ELECTRICO.				
1.04	DETECCIÓN DEL ELECTRODO NEUTRO Y MONITOREO DEL BUEN CONTACTO DE LA PLACA				
2.0	CORRIENTES DE FUGAS ALTA FRECUENCIA ACORDE CON LA NORMA IEC 60601 U OTRA NORMA INTERNACIONAL				
1.05					
	EQUIVALENTE.				
1.06	PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES O IMPULSOS DE DESFIBRILACIÓN ACORDE CON LA NORMA EN 60601 U OTRA INTERNACIONAL EQUIVALENTE.				
1.07	AUTODIAGNÓSTICO O AUTOCHEQUEO DEL EQUIPO, CADA VEZ QUE SE ENCIENDE.				
1.08	ALARMA ACÚSTICA O VISUAL EN SITUACIONES CRÍTICAS, COMO FALTA O FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO.				
1.09	LUCES INDICADORAS EN LOS MODOS CORTE (DIERESIS), COAGULACIÓN (SINDERESIS), ACTIVADOS DE MANERA				
1.03	MANUAL O MEDIANTE PEDAL.				
1.10	AJUSTE REGULABLE DEL VOLUMEN DE LOS TONOS DE ACTIVACIÓN Y ALARMAS. AJUSTE REGULABLE DEL VOLUMEN DE LOS TONOS DE ACTIVACION CÓMO MÍNIMO				
1.11	TECNOLOGÍA DE DETECCIÓN DE DENSIDAD DE TEJIDO PARA AJUSTE DE POTENCIA				
2.00	COMPONENTES				
2.00	GENERADOR				
	DOS (02) SALIDAS MONOPOLARES O MAS, PARA CABLE-CONECTOR ESTÁNDAR DE 03 GUIAS O SEGÚN DISEÑO DEL				
2.01	FABRICANTE.				
2.02	UN (01) SALIDA BIPOLAR AL MENOS.				
2.03	UN (01) SALIDA PARA ELECTRODO NEUTRO				
2.04	ACTIVACIÓN MEDIANTE INTERRUPTOR MANUAL O A PEDAL.				
	POTENCIAS DE LOS MODOS				
	CORTE MONOPOLAR				
2.05	CORTE PURO: 300 W O MAYOR.				
2.06	CORTE MIXTO HASTA 200 W. CORTE MIXTO 200 W O MAYOR.				
	COAGULACIÓN MONOPOLAR				
2.07	COAGULACION SUAVE: 120 W O MAYOR				
2.08	COAGULACION SPRAY: 110 W O MAYOR				
	COAGULACIÓN BIPOLAR				
2.09	COAGULACION BIPOLAR: 220 W O MAYOR				
2.10	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA COAGULACIÓN BIPOLAR.				
	CORTE BIPOLAR				
2.11	CORTE BIPOLAR: 80 W O MAYOR				
3.00	ACCESORIOS				
3.01	UN (01) COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO DEL MISMO FABRICANTE QUE EL ELECTROBISTURI.				
3.02	UN (01) PEDAL PARA ACTIVAR EL MODO MONOPOLAR Y OTRO PARA EL MODO BIPOLAR, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.				
3.03	DOS (02) LAPICES MONOPOLARES REUSABLES CON DOS BOTONES, CON CABLE DE CONEXIÓN DE 5 m DE LARGO.				
3.04	QUINCE (15) ELECTRODOS CORTOS PARA LAPIZ MONOPOLAR, DE DIFERENTES MODELOS.				
3.05	CINCO (05) ELECTRODOS LARGOS O CON EXTENSIÓN PARA LAPIZ MONOPOLAR, DE DIFERENTES MODELOS				
	VEINTE (20) PLACAS DE RETORNO ADULTO DESCARTABLE CON CABLE DE CONEXIÓN.				
3.06	VEINTE (20) PLACAS DE RETORNO ADULTO CON CABLE DE CONEXIÓN DESCARTABLES O VEINTE (20) PLACAS DE				
	RETORNO ADULTO DESCARTABLES CON DOS CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE				
2.07	VEINTE (20) PLACAS DE RETORNO PEDIÁTRICO DESCARTABLE CON CABLE DE CONEXIÓN. VEINTE (20) PLACAS DE				
3.07	RETORNO PEDIÁTRICO CON CABLE DE CONEXIÓN DESCARTABLES O VEINTE (20) PLACAS DE RETORNO PEDIÁTRICO DESCARTABLES CON DOS CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE				
3.08	DOS (02) ELECTRODOS PARA COAGULACION CON AISLAMIENTO DE CERÁMICA EN LA PUNTA.				
3.09	UN (01) CABLE MONOPOLAR PARA ELECTRODO ENDOSCÓPICO				
3.10	UNA (01) PINZA BIPOLAR REUSABLE ENDOSCÓPICA				
3.11	UN (01) CABLE DE CONEXIÓN BIPOLAR PARA PINZA ENDOSCÓPICA				
J.11	1				

UNA(01) PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA DE 1mm X 195 mm (MEDIDA APROXIMADA) DE LONGITUD CON CABLE DE 3.12 CONFXIÓN RELISABLE UNA (01) PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA DE 2 mm X 195 mm (MEDIDA APROXIMADA) DE LONGITUD CON CABLE DE 3.13 CONEXIÓN REUSABLE UNA (01) PINZA BIPOLAR TIPO RECTA DE 0.5 mm X 110 mm (MEDIDA APROXIMADA) DE LONGITUD CON CABLE DE 3.14 CONFXIÓN RE USABLE. DOS (02) ELECTRODOS DE COAGULACION MONOPOLAR TIPO HOOK, CON PUNTA CERAMICA DE 5 mm X 33 cm 3.15 (MEDIDA APROXIMADA) DE LONGITUD. UNA (01) PLACA REUSABLE DE RETORNO TAMAÑO ADULTO Y UNA (01) PLACA DE RETORNO REUSABLE TAMAÑO 3.16 PEDIATRICO. 4.00 REQUERIMIENTO ELÉCTRICO TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. CON FRECUENCIA DE 50/60 Hz. 4.01 VOLTAJE: 220 +/- 10% O VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO, CON FRECUENCIA DE 60 HZ CABLE DE PODER DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA, COMPATIBLE CON EL TOMA CORRIENTE UN (01) UPS ON LINE, DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA 4.02 SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA 220V +/- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN LA SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA MÁXIMA DEL EQUIPO. AUTONOMÍA DE BATERÍA MÍNIMO 15 MINUTOS A CARGA MÁXIMA; O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE. LAS BATERIAS DEL UPS DEBERAN SER CAMBIADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION. 5.00 **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO** TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 5.01 DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA CALIBRACION DE LOS 5.02 NIVELES DE POTENCIA ENTREGADA POR EL EQUIPO, CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. 5.03 LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS 6.00 6.01 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORA AL PERSONAL USUARIO. INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. 6.02 DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EI EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE 6.03 ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. 6.04 ENTREGA DE CERTIFICADOS AL PERSONAL CAPACITADO. COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, 6.05 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO 6.06 COLEGIADO Y HABILITADO. ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO. 6.07

EQUIPO MÉDICO

LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO E INTENSIDAD ALTA

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO UTILIZADO PARA BRINDAR ILUMINACION PRECISA EN LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE LOS PACIENTES QUE CONCURREN AL ÁREA DE SALA DE OPERACIONES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES				
1.01	ANCLADO EN EL TECHO				
1.02	DE DOS CUERPOS LUMINOSOS LOS CUAL PRODUCEN LUZ				
1.02	LOS CUERPO LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUJROFANO.				
1.03					
	CUERPO LUMINOSO DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.				
1.05	AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA.				
1.06 PANEL DE CONTROL TIPO LCD, TÁCTIL, DE 4" DE TAMAÑO CÓMO MÍNIMO. CADA PANEL DEBE SER IND PARA CADA CUERPO LUMINOSO.					
1.07	FUNCION DE MEMORIA PARA GRABAR LA ÚLTIMA CONFIGURACIÓN				
1.08	GRADO DE PROTECCIÓN IP44 CÓMO MÍNIMO				
1.09	TABLERO ELECTRICO O FUENTES DE ALIMENTACION INSTALADAS EN LA PARED DENTRO DEL QUIROFANO.				
2.00	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
2.01	REDUCCIÓN DE SOMBRAS CREADAS POR EI CUERPO DEL CIRUJANO.				
2.02	TECNOLOGIA DE ILUMINACION: LED				
2.03	VIDA UTIL DE LOS LED: MAYOR A 53 000 HORAS				
2.04	DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO VARIABLE DE 20 cm O MENOR A 30 cm O MAYOR, PARA AMBOS CUERPOS				
2.04	LUMINOSOS				
2.05	CANTIDAD DE LEDS NO MENOR A 60 LEDS				
2.06	PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO (L1+L2) AL 60% DE 50 cm O MAYOR				
2.07	INTENSIDAD LUMINOSA (Ec) DE 160,000 LUX O MÁS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.				
2.08	TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3500 °K A 5500 °K O RANGO MAYOR. TEMPERATURA DE COLOR				
	VARIABLE DESDE 3700 °K A 5100 °K O RANGO MAYOR.				
2.09	INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO (Ra) MAYOR O IGUAL A 95.				
2.10	INDICE DE RENDIMIENTO PARTICULAR (RIS) O INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR (R9) MAYOR O IGUALA 97				
2.11	RANGO DE AJUSTE DE LA ILUMINACION DE CINCO PASOS O MAYOR PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.				
2.12	ENERGIA RADIANTE (MEDIA) (mW/m2.lux) de 3.4 COMO MAXIMO.				
2.13	ACCESO AL MODO ENDOSCOPICO CON UN SOLO BOTÓN				
2.14	SISTEMA QUE PROPORCIONA UNA ILUMINACION HOMOGENEA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO				
3.00	SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO				
3.01	DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DE LOS CAMPOS ILUMINADOS EN TODAS LAS				
3.02	ARTICULACIONES. SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BRAZO ARTICULADO Y GIRO DE BRAZO A 360° EN TRES SECCIONES COMO MINIMO.				
	ACCESORIOS				
4.00	CUATRO (04) JUEGOS DE MANGOS DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE.				
4.01					
5.00	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO				
5.01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓIN DE 220/230 VAC MONOFASICO O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR, CON FRECUENCIA DE 60/ Hz.: VOLTAJE: 220 +/- 10% O VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO, CON				
3.01	FRECUENCIA DE 60 HZ				
	POTENCIA DE CONSUMO NO MAYOR A 160 VA. POTENCIA DE CONSUMO DE LAS DOS CÚPULAS: NO MAYOR A 200				
5.02	WATTS (O SU EQUIVALENTE EN VA)				
6.00	PRE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN				
	El CONTRATISTA REALIZARÁ UN TENDIDO ELÉCTRICO ALIMENTADOR DEL EQUIPO (FUERZA Y CONDUCTOR DE PUESTA				
6.01	A TIERRA), DESDE EL TABLERO MÁS CERCANO FACTIBLE, E INDEPENDIZANDO CON SU PROPIO INTERRUPTOR				
	TERMOMAGNÉTICO Y DIFERENCIAL Y LA SALIDA DEL EQUIPO. CANALIZADO CON TUBO DE PVC SAP PESADO DE 1/2"				
	(COMO MÍNIMO), INCLUIDO ACCESORIOS ESTANDARIZADOS EN SU INSTALACIÓN. DE EFECTUARSE PICADOS O FORADOS EN LA PREINSTALACIÓN, ESTOS SERÁN RESANADOS, QUEDANDO COMO				
6.02	MÍNIMO EN LAS MISMAS CONDICIONES ENCONTRADAS. ESTOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.				
	DESPUÉS DE EFECTUAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LAS ÁREAS ADYACENTES A LOS FORADO\$ REALIZADOS, EN				
6.00	LOS PASES Y/O ANCLAJES, ESTOS SERÁN RESANADOS, ADICIONALMENTE POR ENCIMA DEL TECHO, SE APLICARÁ UN				
6.03	MATERIAL IMPERMEABILIZANTE CON UNA PELÍCULA DE 3 mm DE ESPESOR COMO MÍNIMO, QUEDANDO ESTA				
	INSTALACIÓN A PRUEBA DE LLUVIAS.				
7.00	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO				

7.01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
7.02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO.
7.03	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).
8.00	INDUCCIÓN, MANUALES Y OTROS
8.01	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 04 HORA AL PERSONAL USUARIO.
8.02	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 04 HORA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
8.03	DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EI EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO.
8.04	ENTREGA DE CERTIFICADOS AL PERSONAL CAPACITADO.
8.05	COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA.
8.06	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO.
8.07	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.

EQUIPO MÉDICO

MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO DE SOPORTE DE VUDA, USADO PARA SUMINISTRAR AGENTES ANESTÉSICOS A PACIENTES QUE SERÁN SOMETIDOS A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.00	GENERALES			
1.01	SISTEMA INTEGRADO O MODULAR. MÁQUINA, VAPORIZADORES Y MONITORIZACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA MISMA O DIFERENTE MARCA			
1.02	CAPACIDAD DEL EQUIPO PARA CONECTARSE A UNA RED CENTRAL DE INFORMACIÓN Y/O MONITOREO.			
1.03	UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON SISTEMA DE FRENO(S).			
1.04	CONSOLA CON UNA O MÁS GAVETAS.			
2.00	COMPONENTES			
2.01	SISTEMA DE SUMINISTRO DE GASES A TRAVÉS DE UNA RED CENTRAL Y CILINDROS DE EMERGENCIA (OXIGENO Y AIRE MEDICINAL).			
2.02	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE GASES CON FLUJÓMETRO ELECTRÓNICO			
2.03	DISPOSITIVO AUXILIAR DE SEGURIDAD (FLUJOMETRO) DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL DE FLUJO DE GAS, QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELÉCTRICA Y/U OTROS.			
2.04	PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL A 50 PSI.			
	MONITOREO DE PR <mark>ESIÓN DE LA RED CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y LOS CILINDROS DE EMERGENCIA (POR MEDIO DE DISPLAY</mark>			
2.05	O MANOMETROS). MONITOREO DE PRESION DE RED CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y CILINDROS DE EMERGENCIA (POR MEDIO DE DISPLAY), CON VISUALIZACION EN LA PANTALLA DE 15 PULGADAS O MAS DE LA MAQUINA DE ANESTESIA			
2.06	MONITOREO DE LA CONCENTRACIÓN DE OXIGENO POR MEDIO DE UN SENSOR ELECTRÓNICO PARAMAGNETICO			
	SUMINISTRO DE OXIGENO POR FLUJO DIRECTO (FLUSH) DE 35 L/min COMO MÍNIMO. SUMINISTRO DE OXIGENO POR FLUJO			
2.07	DIRECTO (FLUSH) MAYOR IGUAL A 35 L/M			
2.08	ALARMA DE FALLO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL			
2.09	SISTEMA DE GUARDA HIPÓXICA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 25% O 28% DE OXIGENO A MÁS, EN LA MEZCLA DE OXIGENO Y ÓXIDO NITROSO.			
2.10	SISTEMA ABSORBEDOR DE DIOXIDO DE CARBONO (CO₂) DE 700 ml O MÁS.			
2.11	SELECCIÓN DEL MODO DE VENTILACIÓN: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMÁTICO (VENTILADOR).			
2.12	SISTEMA DE AJUSTE DE PRESIÓN LÍMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL APL			
2.13	SUMINISTRO PARA LA CONEXION A SISTEMAS DE VENTILACIÓN SEMIABIERTOS.			
2.14	FLUJO DE GAS FRESCO HASTA 15 L/min COMO MÍNIMO. FLUJO DE GAS FRESCO DE 0.5 HASTA 15 LT/MIN COMO MINIMO			
2.15	FLUJO DE OXIGENO DE EMERGENCIA HASTA 10 L/min. FLUJO DE OXIGENO DE EMERGENCIA HASTA 10 LT/MIN O MAYOR			
	VAPORIZADOR AVANZADO			
2.16	VAPORIZADOR QUE BRINDE UN FLUJO MÍNIMO DE TRANSPORTE DE AGENTE ANESTESICO DE 0.3 L/min O MENOS Y/O PRECISIÓN MENOR O IGUAL AL 10% DEL VALOR FIJADO.			
2.17	MÍNIMO DOS (02) VAPORIZADORES ELECTRÓNICOS LIBRE DE MANTENIMIENTO: VAPORIZADOR PARA SEVOFLUORANO E ISOFLURANO; CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DESDE PANTALLA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA O EN EL VAPORIZADOR			
2.18	SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ			
2.19	RANGO DE CONCENTRACIÓN REGULABLE SEGÜN EL AGENTE ANESTESICO.			
2.20	SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTÉSICO ESPECÍFICO.			
	VENTILADOR ELECTRÓNICO AVANZADO			
2.21	MODALIDADES DE VENTILACIÓN: CONTROL POR VOLUMEN (VC), CONTROL POR PRESIÓN (PC) Y PRESIÓN DE SOPORTE (PS), VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV), PCV-VG (CONTROLADO POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO) O AUTO-FLOW O VCRP (VOLUMEN CONTROLADO CON REGULACIÓN DE LA PRESIÓN).			
2.22	CON PROGRAMACIÓN DIRECTATO INDIRECTA DE LA RELACIÓN I: E, DESDE 1:8 A 2:1 O RANGO MÁS AMPLIO.			
2.23	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA HASTA 60 cmH2O O MÁS.			
2.24	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA 100 RESP/min O MÁS			
2.25	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PEEP HASTA 30 cm20 O MÁS.			
2.26	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL MINIMO DESDE 20 ml HASTA 1500 ml O MÁS EN MODO CONTROLADO POR VOLUMEN.			
2.27	CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR UN VOLUMEN TIDAL DE 5 ml O MENOS, PARA TRABAJO CON PACIENTES NEONATALES.			
2.28	DE FLUJO INSPIRATORIO DE HASTA 120 L/min O MÁS.			
2.29	SENSIBILIDAD DE TRIGGER POR FLUJO O PRESIÓN.			
2.30	SISTEMA VENTILATORIO DEL PACIENTE ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (SIN SENSOR DE FLUJO)			
2 21	VENTILADOR CON SISTEMA DE REFLECTOR DE VOLUMEN O TURBINA O FUELLE (NO BOLSA EN BOTELLA). VENTILADOR CON			

SISTEMA DE REFLECTOR DE VOLUMEN O INTERCAMBIADOR DE VOLUMEN O TURBINA O FUELLE (NO BOLSA EN BOTELLA)

2.31

SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

- 2.32 PANTALLA A COLORES TOUCHSCREEN (TÁCTIL) COMO MÍNIMO DE 15" PARA MONITORIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DE VENTILACIÓN Y DE ANESTESIA.
- 2.33 EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE TIPO MODULAR, PANTALLA A COLORES TOUCHSCREEN (TÁCTIL Y MAS DE 15 PULGADAS PARA VISUALIZAR LAS ONDAS GRAFICAS DEL PACIENTE.
- 2.34 PROTEGIDO CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN.
- 2.35 ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA.
- 2.36 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA).

 PULSIOXIMETRIA DE REGISTRO DE SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO₂), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA
- 2.37

 PLETISMOGRAFICA. PULSIOXIMETRIA DE REGISTRO DE SATURACIÓN DE OXIGENO (SpO2), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y
 ONDA PLETISMOGRAFICA. CON TECNOLOGIA QUE PERMITA REALIZAR LA MEDICION A PESAR DE MOVIMIENTO Y BAJA
 PERFUSION.
- 2.38 PRESIÓN SANGUINEA NO INVASIVA (NIBP) MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- 2.39 MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL CON VISUALIZACIÓN DEL VALOR MEDIDO
- 2.40 MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA CON VISUALIZACIÓN DE ONDA V VALOR MEDIO.

MONITOREO CEREBRAL BILATERAL PARA MEDICIÓN DEL ESTADO HIPNOTICO DEL PACIENTE CON VISUALIZACIÓN DE

- 2.41

 ESPECTOGRAMA. MODULO INTEGRADO EN EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES O MODULO EXTERNO (BIS). MONITOREO CEREBRAL BILATERAL PARA MEDICIÓN DEL ESTADO HIPNOTICO DEL PACIENTE CON VISUALIZACIÓN DEL ESPECTOGRAMA, MODULO INTEGRADO EN EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES O MODULO EXTERNO
- 2.42 MEDICIÓN DE LA TRANSMISIÓN Y/O BLOQUEO NEUROMUSCULAR (NMT) DEL PACIENTE.
- 2.43 CONCENTRACIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO (ETCO2) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA.
- 2.44 MONITORED DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.
- 2.45 CONCENTRACIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE SEVOFLURAND. ISOFLURANO. COMO MINIMO.
- 2.46 CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM).
- 2.47 DETECCIÓN DE MEZCLA DE AGENTES ANESTÉSICOS AUTOMÁTICAMENTE
- 2.48 MEDICIÓN DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO QUE MUESTRE LA CANTIDAD UTILIZADO POR CADA CIRUGÍA O CASO CLÍNICO.
- 2.49 REGISTRO DE VOLUMEN TIDAL, VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO.
- 2.50 RECLUTAMIENTO ALVEOLAR.
- 2.51 MONITOREO DE UNA O DOS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: A) COMPLIANCE DEL PACIENTE Y PRESIÓN MESETA (PLATEAU); B) LAZOS DE PRESIÓN/VOLUMEN, FLUJO/VOLUMEN.
- 2.52 ALARMAS AUDIOVISUALES DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS.
- 2.53 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE HASTA 24 HORAS O MÁS.
- 2.54 REGISTRADOR TÉRMICO INCORPORADO EN EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DE TRES (03) FORMAS DE ONDA COMO MÍNIMO, EN PAPEL DE 50 MM O MÁS GRANDE.

3.00 ACCESORIOS

CIRCUITOS COMPLETOS PARA ANESTESIA REUSABLE

DOS (02) JUEGOS PARA ADULTOS.

DOS (02) JUEGOS PARA PEDIÁTRICOS.

3.01 DOS (02) JUEGOS PARA NEONATOS.

CADA CIRCUITO ESTÁ CONFORMADO POR CORRUGADOS, BOLSA PARA VENTILACIÓN MANUAL, CONECTOR TIPO "Y" Y CODO, COMO MINIMO.

- 3.02 DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE MÁSCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE FORMA ANATÓMICA Y DE MATERIAL RESISTENTE, TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4 Y 5.
- 3.03 DOS (02) JUEGOS DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLES).
- ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO₂, O2, Y AGENTE ANESTÉSICO), CINCO (05) JUEGOS DE LA PARTE 3.04 REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA Y TRAMPAS DE AGUA.
- 3.05 DOS (02) CABLES DE PACIENTES DE 3 ELECTRODOS Y DOS (02) CABLES DE PACIENTE DE 5 O 6 ELECTRODOS, CADA PAR CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIÓN.
- 3.06 CUATRO (04) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA: DOS (02) PARA ADULTO, UNO (01) PARA PEDIÁTRICO
 - Y UNO (01) PARA NEONATO, CADA UNO CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN/EXTENSIÓN.
- 3.07 CUATRO (04) JUEGOS DE SENSORES PARA PULSIOXIMETRÍA CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN: DOS (02) PARA ADULTO, UNO (01) PARA PEDIÁTRICO Y UNO (01) PARA NEONATO (MULTISITIO), CADA UNO CON SU RESPECTIVOS CABLE DE EXTENSIÓN.
- 3.08 UN (01) SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA TIPO DISCO ADULTO Y UN (01) SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE TIPO DISCO PEDIÁTRICO.
- 3.09 UN (01) CABLE REUSABLE DE PRESIÓN INVASIVA CON 20 SETS DESCARTABLES,

- PARA MONITOREO CEREBRAL BILATERAL: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN CON SETENTA (70) SENSORES DESCARTABLES (CINCUENTA (50) SENSORES TAMAÑO ADULTO Y VEINTE (20) SENSORES TAMAÑO PEDIÁTRICO). PARA MONITOREO CEREBRAL BILATERAL: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN CON SETENTA (70) SENSORES DESCARTABLES (CINCUENTA (50) SENSORES DE TAMAÑO ADULTO Y VEINTE (20) SENSORES TAMAÑO PEDIÁTRICO(DESDE LOS 2 AÑOS)).
- 3.11 PARA MEDICIÓN DE LA TRANSMISIÓN Y/O BLOQUEO NEUROMUSCULAR (NMT) DEL PACIENTE: DOS (02) ACCESORIOS COMPLETOS REUSABLES Y CIEN (100) DESCARTABLES
- 3.12 DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
- 3.13 CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL.
- 3.14 UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO Y UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL
- 3.15 BALONES DE EMERGENCIA: UNO (01) DE OXIGENO Y UNO (01) DE AIRE COMPRIMIDO DE ALUMINIO.
- 3.16 DOS ADAPTADORES DE CARGA PARA VAPORIZADORES.
- 3.17 SOPORTE PARA CIRCUITO PACIENTE Y CABLES.

4.00 REQUERIMIENTO ELÉCTRICO

EL EQUIPO Y PERIFÉRICOS SE ENERGIZARÁN DESDE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN SERVOMOTORIZADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, QUE GARANTICE UN BUEN CONTACTO ELÉCTRICO EN SUS TOMAS, TENSIÓN DE SALIDA 220 V/AC +/ 2% O MÁS PRECISO, CON UN MÍNIMO DEL 20% DE POTENCIA ADICIONAL, RESPECTO A LA POTENCIA DEL EQUIPO Y PERIFÉRICOS. EL EQUIPO

- 4.01 Y PERIFÉRICOS SE ENERGIZARAN DESDE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN SERVOMOTORIZADO O 100% ESTADO SOLIDO SIN RELE
 , QUE GARANTICE UN BUEN CONTACTO ELÉCTRICO EN SUS TOMAS, TENSIÓN DE SALIDA 220 V/AC +/- 2% O MAS PRECISO, CON
 UN MÍNIMO DEL 20% DE POTENCIA ADICIONAL, RESPECTO A LA POTENCIA DEL EQUIPO Y PERIFÉRICOS, FUNCIONAMIENTO
 SILFNCIOSO.
- 4.02 TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC MONOFASICO O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. CON FRECUENCIA DE 60/Hz.
- 4.03 BATERÍA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), CON AUTONOMÍA DE 30 MINUTOS, COMO MINIMO.
- 4.04 CABLE DE PODER VULCANIZADO DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA, COMPATIBLE CON EL TOMA CORRIENTE ENCONTRADO Y DE UNA LONGITUD DE 4 m, COMO MÍNIMO

5.00 GARANTÍA

- CUATRO (04) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
- 5.01 EQUIPO
- PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE 5.02 DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO.
- 5.03 LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).

6.00 CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS

- 6.01 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 08 HORAS AL PERSONAL USUARIO.
- 6.02 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 08 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
 - DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE
- 6.03 ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO.
- 6.04 ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO.
- 6.05 COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA
- 6.06 PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO.
- 6.07 ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO MÉDICO MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELÉCTRICA

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO UTILIZADO EN LOS QUIRÓFANOS PARA FACILITAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PACIENTES DURANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, Y PERMITEN AL CIRUJANO TENER UN BUEN ACCESOAL CAMPO QUIRÚRGICO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1. 00 1.01	GENERALES MÓDULO MÓVIL CON CONTROL REMOTO CON CABLE TODOS MOVIMIENTOS DEBEN TENER LA CAPACIDAD DE SER OPERADOS A TRAVÉS DE LOS CONTROLES REMOTOS.					
	TODOS MOVIMIENTOS DEBEN TENER LA CAPACIDAD DE SER OPERADOS A TRAVES DE LOS CONTROLES REMOTOS. MOVIMIENTOS OPERADOS A TRAVES DEL CONTROL REMOTO:					
.02	ENCENDIDO/APAGADO, SUBIDA/BAJADA DE MESA, TRENDELEMBURG NORMAL/INVERSO, INCLINACIÓN DE					
	RESPLADAR, DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL, POSICION FLEX/REFLEX, BLOQUEO/DESBLOQUEO DE RUEDAS					
	POSICION CERO, CAMBIO DE ORIENTACIÓN CÓMO MÍNIMO					
1.03	MESA CON ACCIONAMIENTO ELECTRICO. MESA CON ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTROHIDRAULICO					
.04	CON BLOQUEO CENTRALIZADO DE LAS RUEDAS					
1.05	PANEL DE CONTROL UBICADO EN LA COLUMNA DE LA MESA					
.06	SISTEMA DE DESBLOQUEO LA MESA QUIRÚRGICA MEDIANTE PANEL DE CONTROL Y CONTROL REMOTO					
07	CONTROL REMOTO CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA MESA, ERRORES, AVERÍAS, ETC. CONTROL REMOTO CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA MESA, ERRORES, AVERÍAS, ETC					
,	CONTROL REMOTO SEGÚN CADA FABRICANTE.					
00	ESTRUCTURA SÓLIDA CON 4 RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. ESTRUCTURA SÓLIDA CON RUED					
.08	GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO.					
09	SOPORTE PARA CONTROL REMOTO ALÁMBRICO					
10	CON MOVIMIENTO LONGITUDINAL MOTORIZADO DE 380 mm COMO MÍNIMO					
.11	CAPACIDAD DE CARGA DE 300 Kg COMO MINIMO. CAPACIDAD DE CARGA SEGURA DE TRABAJO DE 275 KG COMO					
	MÍNIMO.					
1.12	CAPACIDAD DE OPERAR EN POSICIÓN NORMAL E INVERSA.					
13	MANDO DE CONTROL QUE MUESTRE EL ESTADO DE LA BATERÍA SISTEMA DE SEGURIDAD. QUE PERMITA QUE EL MOVIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA MESA SOLO SEA					
	POSIBLE CUANDO EL SISTEMA DE BLOQUEO ESTE ACTIVADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE PERMITA QUE LOS					
14	MOVIMIENTOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL Y TRANSVERSAL SOLO SEA POSIBLE SI EL SISTEMA DE BLOQUEO L					
	SUELOS (RUEDAS) ESTÉ ACTIVADO.					
15	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO CERO TANTO EN EL PANEL DE CONTROL COMO EN EL CONTROL REMOTO					
2.00	TABLERO					
2.01	TABLERO RADIO-TRANSPARENTE PARA USO DE RAYOS X CON ARCO EN C.					
2.02	TABLERO SUB-DIVIDIDO EN 4 SECCIONES O MAS.					
2.03	LAS SECCIONES DEBEN SER CON SISTEMA DE ACOPLE RÁPIDO A PRESIÓN (SIN TORNILLOS).					
. 04	SECCIONES HECHAS SIN ESTRUCTURAS INTERNAS QUE IMPIDAN O INTERFIERAN EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RAYOS					
2.04	DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.					
2.05	ESPESOR DEL COLCHON NO MENOR A 80 mm					
3.00	DIMENSIONES MÍNIMAS					
3.01	LONGITUD DEL TABLERO: 205 cm. <mark>LONGITUD DEL TABLERO: 205 CM O MAYOR.</mark>					
3.02	ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA: 54 cm. ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA: 54 CM O MAYOR.					
3.03	DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 105 cm (SIN COLCHÓN). DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 45 cm o mas (SIN COLCHÓN)					
3.04	PESO: NO MAYOR A 260 kg. PESO: 260 kg o según cada fabricante.					
.00	MOVIMIENTOS					
1.01	ALTURA SIN COLCHONETA MÍNIMA: 580 mm, O MENOS. <mark>ALTURA SIN COLCHONETA MÍNIMA: 650 MM O MENOS</mark>					
1.02	ALTURA MÁXIMA SIN COLCHÓN: 1000 mm, O MAS (ACCIONAMIENTO ELECTROHIDRÁULICO).					
1.03	INCLINACIÓN LATERAL: 26° (DERECHA/IZQUIERDA) COMO MÍNIMO. INCLINACION LATERAL: 25° (DERECHA/					
1.03	IZQUIERDA) COMO MÍNIMO.					
1.04	TRENDELENBURG 36° COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG 35° COMO MÍNIMO					
1.05	TRENDELENBURG REVERSO 36° COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG REVERSO 35° COMO MÍNIMO.					
1.06	LEVANTAMIENTO DEL RESPALDO ARRIBA 75° O MAS.					
1.07	MOVIMIENTO DE RESPALDAR ABAJO -36° O MENOS.					
1.08	PLACA APOYA PIERNAS ABAJO DE 85° O MAS.					
1.09	PLACA APOYA PIERNA ARRIBA DE 20° O MAS					
1.10	MOVIMIENTO FLEX DE 210° O MAS Y FLEX INVERSO DE 110° O MENOS.					
1.11	POSICIÓN CERO.					
1.12	MOVIMIENTO DE SECCION DE CABEZA HACIA ARRIBA 50° O MAS Y HACIA ABAJO 45° O MENOS. MOVIMIENTO DE					
	SECCION DE CABEZA HACIA ARRIBA 45° O MAS Y HACIA ABAJO -45° O MENOS.					
5.00	ACCESORIOS					
5.01	UN ARCO PARA ANESTESIA CON CLAMP DE FIJACIÓN LATERAL.					
5.02	APOYA BRAZOS CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACIÓN (DOS UNIDADES).					
5.03	COLCHONETAS LAVABLES RADIOTRANSPARENTE (UN JUEGO COMPLETO).					
5.04	CORREA DE FIJACIÓN PARA EL PACIENTE.					
5.05	CABECERA DESMONTABLE.					
5.06	PORTA SUERO (UNA UNIDAD).					
5.07	APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR). PIERNERAS DE GOEPEL, CON ARTICULACIÓN ESFÉRICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR). PIERNERAS					
	PIERWEROS HE ISHEPEL THIN ARTHUR ALIN ESPERITA VEHALIGIES A HAS RIFLES LA LEVALES HIN PARI PIERNERAS					
80.	GOEPEL CON ARTICULACIÓN Y FIJADOR A LAS RIELES LATERALES DE LA MESA					

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

5.10	SOPORTE LATERAL CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (DOS UNIDADES).				
5.11	SOPORTE DE CRÁNEO TIPO MAYFIELD.				
5.12	SOPORTE DE CRÁNEO HERRADURA.				
5.13	SOPORTE PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO EN POSICIÓN SENTADO.				
5.14	CONTROL REMOTO CON CABLE				
6.00	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:				
5.55	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC MONOFASICO O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR. CON				
6.01	FRECUENCIA DE 60/ Hz. VOLTAJE: 220 +/- 10% O VALOR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE ESE RANGO, CON				
	FRECUENCIA DE 60 HZ				
6.02	BATERÍA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S)				
6.03	CABLE DE PODER VULCANIZADO DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA, COMPATIBLE CON EL TOMA CORRIENTE ENCONTRADO Y DE UNA LONGITUD DE 4 m, COMO MÍNIMO.				
7.00	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:				
7.01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
7.02	DEL EQUIPO.				
7.02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO.				
7.03	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM).				
8.00	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:				
8.01	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORAS AL PERSONAL USUARIO.				
8.02	INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.				
8.03	DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO.				
8.04	ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO.				
8.05	COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA				
8.06	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO.				
8.07	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.				

EQUIPO MÉDICO

CRANEOTOMO ELECTRICO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: PARA USO EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE CIRUGIA CRANEAL (VASCULAR, TUMORAL, INFECCIOSA, PARASITARIA, TRAUMATICA), CRANEOTOMIA, LAMINOTOMIA, VERTEBRECTOMIA, FRESADO DE ESTRUCTURAS OSEAS EN LA BASE DEL CRANEO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

4.02

EL TOMA CORRIENTE ENCONTRADO.

1	GENERALES					
1.01	FUNCIONAMIENTO MEDIANTE UN SISTEMA ELÉCTRICO DE ALTA VELOCIDAD, CON CONTROL DE					
1.01	VELOCIDAD DE ROTACIÓN PARA LOS MOTORES.					
4.04	FÁCIL ENSAMBLE Y DESENSAMBLE E INTERCAMBIABLES Y COMPATIBLES PARA TODOS LOS					
1.04	COMPONENTES QUE SE ACOPLAN CON EL(LOS) MOTOR(ES) ELECTRICO(S) O QUE CONFORMEN EL					
1.05	SISTEMA.					
1.05	ADITAMENTOS (ADAPTADORES) ESTERILIZABLES A VAPOR (AUTOCLAVE) O GAS. UNO (01) O MAS CONECTORES PARA MOTOR EN LA CONSOLA DE CONTROL DE ACTIVACIÓN INDIVIDUAL					
1.06	Y SIMULTANEA.					
4.07	CON PEDAL PARA CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN, CAMBIO DE DIRECCION DE GIRO E					
1.07	IRRIGACION, COMO MÍNIMO.					
1.08	FRESAS UNIVERSALES QUE SE AJUSTAN A TODAS LAS LONGITUDES DE ADAPTADOR RECTO O					
1.00	ANGULADO.					
1.09	CONEXIÓN RAPIDA DE UN SOLO CLICK ENTRE FRESA Y ADAPTADOR, Y UN SOLO CLICK ENTRE					
	ADAPTADOR Y MOTOR. SIN NECESIDAD DE LLAVES.					
1.1	GRADO DE PROTECCION DE LA CONSOLA DE CONTROL IPXO. CARCASA DE LA CONSOLA SIN ORIFICIOS DE VENTILACION.					
	PEDAL PROTEGIDO CONTRA INMERSIÓN A CIERTA PROFUNDIDAD, ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE					
1.11	(GRADO DE PROTECCIÓN IPX8).					
2	COMPONENTES:					
2.01	UN (01) MOTOR ELECTRICO DE ALTA VELOCIDAD 80,000 RPM O MÁS					
2.02	UN (01) MOTOR ELÉCTRICO ADICIONAL DE ALTA VELOCIDAD PARA REALIZAR CRANEOTOMÍA Y ORILADO.					
2.03	TRES (03) ADITAMENTOS O ADAPTADORES RECTOS DE DIFERENTE TAMAÑO (ADITAMENTOS					
2.03	REUSABLES).					
2.04	TRES (03) ADITAMENTOS O ADAPTADORES ANGULADOS DE DIFERENTE TAMAÑO (ADITAMENTOS REUSABLES).					
2.05	TRES (03) PROTECTOR DE DURAMADRE O ADITAMENTO TIPO PIE DE DIFERENTES TAMAÑOS					
2.03	(ADITAMENTOS REUSABLES). DEBERÁ INCLUIR EL ADITAMENTO O ADAPTADOR PARA SU UTILIZACIÓN.					
2.06	UN (01) PEDAL DE CONTROL DE ACTIVACIÓN DE MOTORES O DE CONTROL DE VELOCIDAD, CONTROL DE					
	ROTACIÓN INVERSA. UN (01) PERFORADOR CRANEAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD DE 750 RPM O MÁS (ADITAMENTO					
2.07	REUSABLE), CON ACOPLE TIPO HUDSON.					
2.08	UN (01) CARRO DE TRANSPORTE ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO.					
3	ACCESORIOS:					
	DIEZ (10) CUCHILLAS TIPO CRANEAL REUSABLE O TREINTA (30) CUCHILLAS TIPO CRANEAL DESCARTABLE.					
3.01	A ESCOGER POR EL USUARIO.					
3.02	DIEZ (10) FRESAS DE CORTE REUSABLE O TREINTA (30) FRESAS OE CORTE DESCARTABLE. A ESCOGER POR					
	EL USUARIO.					
3.03	CINCO (OS) KIT COMPLETO PARA IRRIGACIÓN CON MANGUERAS, DESECHABLES.					
3.04	DOS (02) FRESAS TIPO HUDSON REUSABLE O DIEZ (10) FRESAS TIPO HUDSON DESCARTABLE. A ESCOGER					
	POR EL USUARIO. UN (01) O MAS CONTENEDOR (ES) ORIGINAL DE LA MISMA MARCA PARA ESTERILIZACION EN					
3.05	AUTOCLAVE O GASPARA TODOS LOS COMPONENTES.					
3.06	DOCE (12) FRASCOS DE LUBRICACION CON DOS (02) BOQUILLAS O INYECTORES (REUSABLES).					
	TRES (03) ESCOBILLAS DE LIMPIEZA O DISPOSITIVO DE LIMPIEZA PARA MÁS DE UN ADITAMENTO O					
3.07	ADAPTADOR.					
4	REQUERIMIENTO ELECTRICO					
4.01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220/230 VAC MONOFASICO O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR.					
	CON FRECUENCIA DE 60/50 Hz.					

CABLE DE PODER VULCANIZADO DE GRADO HOSPITALARIO, CON PUESTA A TIERRA, COMPATIBLE CON

5 **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO** DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y 5.01 FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON FRECUENCIA 5.02 ANUAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA COMO MÍNIMO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE CONSIGNARÁN EN LA ORDEN DE TRABAJO DE 5.03 MANTENIMIENTO (OTM). INDUCCION, MANUALES Y OTROS 6.01 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORAS AL PERSONAL USUARIO. 6.02 INDUCCIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 02 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y (02) DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL. SI ESTOS 6.03 MANUALES SE ENCONTRARÁN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN ELABORADA POR UN TRADUCTOR COLEGIADO. ENTREGA DE CERTIFICADOS AI PERSONAL CAPACITADO. 6.04 COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METALICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACIÓN Y PERIODO 6.05 DE GARANTÍA PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FIRMADO POR UN 6.06 INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO. 6.07 ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Α

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la resolución directoral de autorización sanitaria de funcionamiento expedido por la DIGEMID. Copia del certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento expedido por la DIGEMID.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM			MOTNO A ACREDITAR
		DESCRIPCION	
ADQUISICION DE		CAMA CAMILLA MULTIPROPOSIT90	
MAQUINA DE ANESTESIA Y		CHOCHE DE PARO EQUIPADO	
DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA	ļ	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	S/ 3′500,000.00
OPERACIONES Y SALA DE	ITEM -	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	(Tres millones novecientos
RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS	PAQUETE 1	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	eincuenta y cinco mil con 00/100 soles)
EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO		LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	
DISTRITO DE TRUJILLO,		MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA /ELECTRICA	
PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO	ITEM-2	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	S/ 550,000.00

LA LIBERTAD EN			(Quinientos
EL AÑO 2024.			cincuenta mil con
			00/100 soles)
			S/ 600,000.00
	ITEM-3	CRANEOMETRO ELECTRICO	(Seiscientos mil con
	HEIVI 3	CIVINEOMETRO ELECTRICO	00/100 soles)

ITEM		DESCRIPCION	MOTNO A ACREDITAR
ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024.	ITEM -1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -2	CHOCHE DE PARO EQUIPADO	S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -3	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -4	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)
	ITEM -5	ELECTROBISTURI MONOPOLAR/BIPOLAR DIGITAL	S/. 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -6	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	S/. 380,000.00 (Trescientos ochenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA /ELECTRICA	S/. 2'220,000.00 (Dos millones doscientos veinte mil con 00/100 soles)
	ITEM -8	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles)
	ITEM -9	CRANEOMETRO ELECTRICO	S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem Nº 01

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Item Nº 02

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Item Nº 03

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita

una experiencia S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Nº 04

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Nº 05

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Nº 06

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Nº 09

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 110,625,000.00 (Ciento diez mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DEL EQUIPAMIENTO

TEM DENOMINACIÓN DEL ACTIVO		CANT	RIFNES SIMILARES	
PAQUETE		O		
	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO		CAMA CAMILLA TIPO UCI, CAMA TIPO UCI,	
		1	CAMILLA HIDRAULICA, CAMILLA NEUMATICA,	
	COCHE DE PARO EQUIPADO		CAMILLA MECANICA, CAMILLA ELECTRICA, CAMA	
			HOSPITALARIA, COCHE DE PARO, COCHE DE	
	DESEIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1	EMERGENCIA, COCHE DE ANESTESIA, EQUIPO	
-	DESFIBRILADOR CON MONHOR Y PALETAS EXTERNAS	1	BIOMEDICO TRAUMATOLOGIA, EQUIPOS	
	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	1	BIOMEDICOS DE CENTRO QUIRURGICO,	
-	FLECTRODICTURI MONOROLAR / RIPOLAR DICITAL		DESFIBRILADOR, DESFIBRILADOR EXTERNO	
]	ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL	1	AUTOMATICO, EQUIPOS BIOMEDICOS DE	
	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	2	CENTRO QUIRURGICO, ECOGRAFO PORTATIL,	
1		5	ECOGRAFO RODABLE, ECOCARDIOGRAFO,	
			ECOGRAFO 3D, ECOGRAFO 4D, EQUIPO	
			ULTRASONIDO ECOGRAFO, EQUIPOS	
	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA		BIOMEDICOS DE CENTRO QUIRURGICO,	
			ELECTROBISTURI, ELECTROCAUTERIO,	
			LAMPARA CIALITICA DE TECHO, LAMPARA	
			QUIRURGICA RODABLE, LAMPARA EXAMEN	
			CLINICO, EQUIPOS BIOMEDICOS DE CENTRO	
			QUIRURGICO, MESA DE OPERACIONES, MESA DE	
			PARTOS, MOBILIARIO CLINICO DE CENTRO	
			QUIRURGICO,	
2 A	,		MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO	
	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	1	BASICO, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPOS	
			BIOMEDICOS DE CENTRO QUIRURGICO	
3		<u>1</u>	PERFORADOR ELECTRICO, PERFORADOR PARA	
	CRANEOTOMO ELECTRICO		TRAUMOTOLOGÍA, EQUIPO DE CENTRO	
	CIVITED TOMO ELECTRICO		QUIRÚRGICO EN GENERAL, EQUIPO DE	
			EMERGENCIA GENERAL	
	TOTAL			

DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANT	BIENES SIMILARES
1	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	2	
2	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	
3	3 DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS 4 ECOGRAFO DOPPLER COLOR 5 ELECTROBISTURI MONOPOLAR / BIPOLAR DIGITAL 6 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA		
4			EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN
5			GENERAL
6			
7	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	5	
8	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO		
9	CRANEOTOMO ELECTRICO	1	
	TOTAL	15	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL ITEM PAQUETE 1, ITEM 2 E ITEM 3 Requisitos:

02 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario, del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
		90 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 60 hasta 65 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 66 hasta 70 días calendario: 05 puntos
	Importante	De 71 hasta 74 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	03 puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

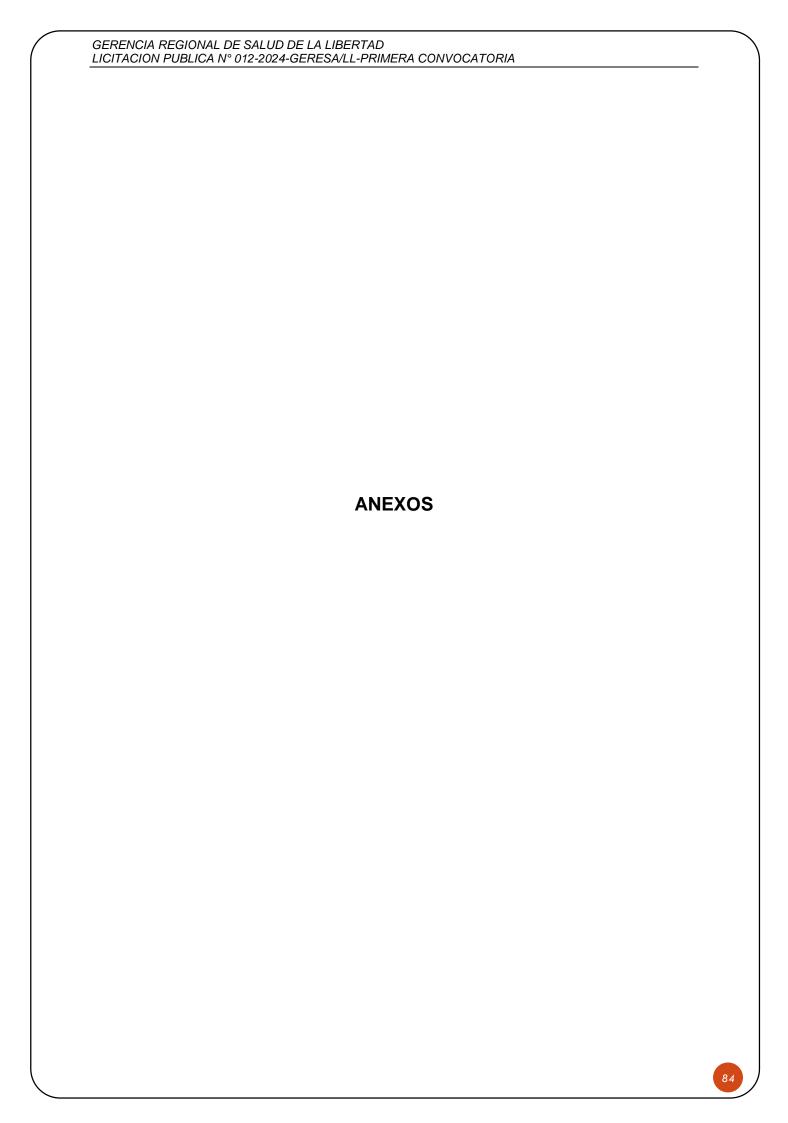
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD ICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA							
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"						

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [([CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la v	CONSIGNAR TIPO DE DO MENTO DE IDENTIDAD], DE	DOUMENTO DE	E IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		1	T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal ·			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	طمار	consorcio:
COLLEG	electionico	uerc	JUNSUICIU.

RUC:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Teléfono(s):

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 012-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Procento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								
4								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA Nº 12-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 12-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.